	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	**CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO: 050GYR989N4425-01-00 CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO: DSG-N-25-16-4001-0075**

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACION DEL **SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA, PARA LA OFICINA DEL EQUIPO MULTIDISIPLINARIO Y LOS HOSPITALES AMANALCO Y SAN JOSE DEL RINCON, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2025,** CON CARÁCTER **NACIONAL,** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** EN LO SUCESIVO **"LA ENTIDAD",** REPRESENTADO POR EL **DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO,** EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA **SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.,** REPRESENTADA POR EL **C. ABELARDO PEREZ VAZQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "LA ENTIDAD" DECLARA QUE:

I.1 ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4º Y 5º DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ÁRTICULOS; 251 A Y 268 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 2 FRACCIÓN IV INCISO a, 144 FRACCIONES I, XXIII Y XXXVI, 155 FRACCIÓN XV INCISO b DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL PODER OTORGADO MEDIANTE **INSTRUMENTO NOTARIAL** NÚMERO **TREINTA Y UN MIL VEINTITRÉS** DE FECHA **3 DE DICIEMBRE DE 2024**, ANTE **LA** FE DE **EDUARDO FRANCISCO GARCIA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN CUYO PROTOCOLO TAMBIEN ACTUA COMO ASOCIADO EL LICENCIADO DANIEL GARCIA CÓRDOVA, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTIDOS,** MISMO QUE QUEDO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, BAJO EL FOLIO 97-7-10122024-192742 DE FECHA **10 DE DICIEMBRE DE 2024**, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 25 DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, ASÍ COMO 40,41,45 Y 46 DE SU REGLAMENTO, EL **DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO**, CON R.F.C [redacted] ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.

Se testa RFC por considerarse informaci· n confidencial de personas f²sicas identificadas e identificables, cuya difusi· n puede afectar a su esfera jur²dica. lo anterior, de conformidad con el art²culos 115 p§rrafo I , IV y 118 de la ley General de transparencia y acceso a la informaci· n p½blica

I.3 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **DR. LUIS CARLOS MARTÍNEZ ARANDA, ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN MEDICA DEL EMD** CON R.F.C. [redacted] DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO **Y COMO AUXILIAR DE ESTE LIC. CARLOS GARDUÑO DELGADO, ANEXO 1 (UNO)**.

I.4 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR989-N-44-2025,** DE CARÁCTER **NACIONAL**, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS **ARTÍCULOS 134** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LO APLICABLE DE LOS ARTÍCULOS; **35, FRACCIÓN I, 36 PARRAFO PRIMERO, 37,39 FRACCIÓN I,40,41,42 PARRAFOS SEGUNDO Y CUARTO, 43,44,45,46,47,48 FRACCIÓN I,49,50,51,66,67,68 Y 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) 35,39,40,41,42,44,45,46,47,48,49,50 Y 52 DE SU REGLAMENTO, ASI COMO LAS POLITICAS BASES Y LINEMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIÓNES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.**

I.5 **"LA ENTIDAD"** CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE **CERTIFICADO** DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **PREVIO** CON NÚMERO DE SOLICITUD **0000021753** DE FECHA **16 DE JULIO DEL AÑO 2025**, CON NÚMERO DE CUENTA **51334001,** EMITIDO POR EL **DR. LUIS CARLOS MARTÍNEZ ARANDA, ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN MEDICA DEL EMD ANEXO 2 (DOS).**

I.6 CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° **IMS421231I45.**

I.7 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE **JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ ESQUINA CON AV. MIGUEL HIDALGO SIN NÚMERO**, COLONIA **CENTRO**, **TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO,** CÓDIGO POSTAL **50000**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. **"EL PROVEEDOR"**, POR CONDUCTO DE SU **APODERADO LEGAL** DECLARA QUE:

II.1 ES UNA PERSONA **MORAL** LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE INSTRUMENTO NÚMERO **DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO,** DE FECHA **SIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO,** ANTE EL **LICENCIADO JOSE EUGENIO SOLORZANO PANIAGUA,** NOTARIO PUBLICO **CUARENTA Y SEIS** LA

Se testa RFC por considerarse informaci· n confidencial de personas f²sicas identificadas e identificables, cuya difusi· n puede afectar a su esfera jur²dica. lo anterior, de conformidad con el art²culos 115 p§rrafo I , IV y 118 de la ley General de transparencia y acceso a la informaci· n p½blica

CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, MÉXICO, MEDIANTE LA QUE SE CONSTITUYO COMO **MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y REFRIGERACION S.A. DE C.V.** INSCRITA EN LA DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE TUXTLA, GUTIERREZ, CHIAPAS, BAJO EL NÚMERO **743** DE FECHA **30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 1994**.

POSTERIORMENTE MEDIANTE INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO **TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO** DE FECHA **DIECISIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE,** PASADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO ARIOSTO OLIVA RUIZ, NOTARIO NÚMERO **TREINTA Y OCHO** DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, MEXICO, SE REALIZO **LA MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL PARA QUEDAR: 1.- PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PROPORCIONADA CON PERSONAL PROPIO DE LA EMPRESA A TODO TIPO DE CLIENTELA QUE ASI LO REQUIERA, ASI COMO SERVICIOS DE SEGURIDAD PRESTADOS A TRAVES DE MEDIOS Y SISTEMAS ELECTRONICOS, TALES COMO ALARMAS Y CAMARAS...** ENTRE OTROS, INSCRITA EN LA DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TUXTLA, GUTIERREZ, CHIAPAS, BAJO EL NÚMERO **323** DE FECHA **30 DE MARZO DEL AÑO 1999**.

POSTERIORMENTE MEDIANTE ESCRITURA NUMERO **TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES** DE FECHA **VEINTISEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE,** PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ARIOSTO OLIVA RUIZ, NOTARIO NÚMERO **TREINTA Y OCHO** DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, MEXICO, SE REALIZO **EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL** DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y REFRIGERACION S.A. DE C.V. A **SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.,** INSCRITA EN LA DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE TUXTLA, GUTIERREZ, CHIAPAS, BAJO EL NÚMERO **385** DE FECHA **23 DE ABRIL DEL AÑO 1999**.

II.2 EL **C. ABELARDO PEREZ VAZQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL,** CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA MEDIANTE INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO **CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE** DE FECHA **DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES,** ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSE ANTONIO GONZALEZ SOLORZANO TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO **DIECIOCHO** DEL ESTADO DE CHIAPAS, **PODER OTORGADO MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.**

II.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.4 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **SII941007610**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

II.5 ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.

II.6 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN: **BOULEVARD ANGEL ALBINO CORZO, NUMERO 465, COLONIA EL RETIRO, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, MEXICO, C.P. 29040, TELEFONOS: 9616143002, 9616933990 Y 9616143003, CORREO: siisa_licitaciones@siisaseguridad.com.mx** DOMICILIO, TELÉFONOS Y CORREO QUE SEÑALAN PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, Y PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

III. DE "LAS PARTES":

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"LA ENTIDAD"** PARA LA PRESTACION DEL **SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA, PARA LA OFICINA DEL EQUIPO MULTIDISIPLINARIO Y LOS HOSPITALES AMANALCO Y SAN JOSE DEL RINCON, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2025,** EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS SIGUIENTES:

ANEXO 1 (UNO) ACUSE DE RECIBIDO DE OFICIO DE ASIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ACUSE DE RECIBIDO DE OFICIO DEL AUXILIAR DE ESTE.
ANEXO 2 (DOS) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO.
ANEXO 3 (TRES) PRECIOS UNITARIOS.
ANEXO 4 (CUATRO) FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.
ANEXO 5 (CINCO) ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES.
ANEXO 6 (SEIS) MONTOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"LA ENTIDAD" PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE **$654,548.30 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 30/100 M.N.),** MÁS I.V.A. QUE ASIENDE A **$759,276.02 (SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 02/100 M.N.),** Y UN MONTO MÁXIMO DE **$1,309,096.60 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NUEVE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.),** MÁS I.V.A QUE ASCIENDE A **$1,518,552.04 (UN MILLÓN QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS /100 M.N.).**

PRECIOS UNITARIOS CONFORME AL ANEXO 3 (TRES).

LOS PRECIOS UNITARIOS SON CONSIDERADOS FIJOS Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS PARA LA PRESTACION DEL **SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA, PARA LA OFICINA DEL EQUIPO MULTIDISIPLINARIO Y LOS HOSPITALES AMANALCO Y SAN JOSE DEL RINCON, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2025,** POR LO QUE **"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN FIJOS E INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.**

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO **"LA ENTIDAD"** NO OTORGARÁ ANTICIPO A **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

REQUISITOS PARA LA AUTORIZACIÓN DEL PAGO POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

"LA ENTIDAD" EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A MES VENCIDO (OTRA TEMPORALIDAD O CALENDARIO ESTABLECIDO) O PORCENTAJE DE AVANCE (PAGOS PROGRESIVOS), CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 5 (CINCO)** DEL PRESENTE CONTRATO.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN EL ANEXO 2 DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS", EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL QUE DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE PROCEDA AL PAGO DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ANEXO 2 "NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS", ASÍ COMO EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INCISO C), Y **CONFORME AL ANEXO 5 (CINCO) DEL PRESENTE CONTRATO.**

"EL PROVEEDOR" QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ACEPTA QUE "EL IMSS" LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS"

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE **15 (QUINCE)** DÍAS SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A **"LA ENTIDAD"**, CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADAS.

EL TIEMPO QUE **"EL PROVEEDOR"** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO **73 DE LA "LAASSP".**

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA PARA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE "LA ENTIDAD" EL ARCHIVO EN FORMATO XML. LA VALIDEZ DE LOS MISMOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDADOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR **"LA ENTIDAD",** PARA EFECTOS DEL PAGO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE **"LA ENTIDAD"** LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE **"LA ENTIDAD"**.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE **PENAS CONVENCIONALES Y EN SU CASO DEDUCTIVAS.**

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO **73, PÁRRAFO TERCERO, DE LA "LAASSP".**

"EL PROVEEDOR" SEÑALA PARA EFECTOS DE PAGOS EL NÚMERO DE CUENTA

[redacted]

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR **"LA ENTIDAD"** EN EL **ANEXO 5 (CINCO).**

LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL **ANEXO 5 (CINCO)** Y EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO.

Se testa DATOS BANCARIOS por considerarse informaci· n confidencial de personas f²sicas identificadas e identificables, cuya difusi· n puede afectar a su esfera jur²dica. lo anterior, de conformidad con el art²culos 115 p§rrafo I , IV y 118 de la ley General de transparencia y acceso a la informaci· n p½blica

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE **"LA ENTIDAD"** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 74 DE LA "LAASSP"**, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"LA ENTIDAD", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"**.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"LA ENTIDAD"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES".**

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **"LA ENTIDAD"** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO **91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP,** SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"LA ENTIDAD" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

NOVENA. GARANTÍA.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS **69, FRACCIÓN II, 70, FRACCIÓN II DE LA "LAASSP";** 85, FRACCIÓN III, 103 DE SU REGLAMENTO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA **DIVISIBLE** Y EN ESTE CASO SE HARÁ EFECTIVA EN PROPORCIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,** POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10%** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA, CONFORME AL **ANEXO 4 (CUATRO)** DEL PRESENTE CONTRATO.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A **"LA ENTIDAD"**, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, **"LA ENTIDAD"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE "LA ENTIDAD" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "LA ENTIDAD", DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR **"EL PROVEEDOR"** CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A **"LA ENTIDAD"** A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A:

a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.

b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **"LA ENTIDAD"** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA **SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO** Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

e) MANTENER AL CORRIENTE SUS OBLIGACIONES FISCALES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

f) ENTREGAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

g) INTEGRARSE AL REGISTRO DE PROVEEDORES PARA LA INTEGRIDAD ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD"

"LA ENTIDAD", SE OBLIGA A:

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.

b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.

c) EXTENDER A **"EL PROVEEDOR",** POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CONFORME AL ANEXO 5 (CINCO) INC. I DE TERMINOS Y CONDICIONES.

"LA ENTIDAD" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO AL **DR. LUIS CARLOS MARTÍNEZ ARANDA, ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN MEDICA DEL EMD** CON R.F.C. [redacted] QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"LA ENTIDAD", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"LA ENTIDAD",** SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"LA ENTIDAD", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

Se testa RFC por considerarse informaci· n confidencial de personas f²sicas identificadas e identificables, cuya difusi· n puede afectar a su esfera jur²dica. lo anterior, de conformidad con el art²culos 115 p§rrafo I , IV y 118 de la ley General de transparencia y acceso a la informaci· n p½blica

"LA ENTIDAD" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA **"EL PROVEEDOR"** CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN **1** % SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS **CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 5 (CINCO) DEL PRESENTE CONTRATO**, PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A **"EL PROVEEDOR"** QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA´S), A FAVOR DE "**LA ENTIDAD"**. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE **"LA ENTIDAD",** CUYÁ NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE **LOS 2 DIAS POSTERIORES** AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

EL AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERA INFORMAR EN UN TERMINO NO MAYOR A 12 HORAS MEDIANTE CORREOS ELECTRONICOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO A LA CUENTA DE CORREO luis.martinezar@imss.gob.mx LOS INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DE LOS PROVEEDORES.

LA NOTIFICACIÓN, APLICACIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LAS DEDUCTIVAS SERÁ CONFORME AL INCISO h) DE TÉRMINOS Y CONDICIONES ANEXO 5 (CINCO).

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO QUE **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 5 (CINCO), "LA ENTIDAD"** POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL **1 %**, POR CADA DÍA DE ATRASO SOBRE LA PARTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Pca = (%d)(npa)(vbspa) Dónde: %d=porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de bienes o en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b". Pca = pena convencional aplicable. npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda vbspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS **(3 DÍAS) HÁBILES** POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA´S), A FAVOR DE "LA ENTIDAD"; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO **"EL PROVEEDOR"** QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA **"LAASSP"**, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO **96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

SE APLICARÁN PENAS CONVENCIONALES CONFORME A LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE ANEXO 5 (CINCO) DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL **ANEXO 5 (CINCO)** DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"LA ENTIDAD"**.

"LA ENTIDAD" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"LA ENTIDAD"**.

SE EXCEPTÚA DE LO ANTERIOR EN EL CASO DE FUSIÓN, ESCISIÓN, O TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDADES, SIEMPRE QUE LA NUEVA SOCIEDAD QUE RESULTE CUENTE CON LA SOLVENCIA TÉCNICA, JURÍDICA Y ECONÓMICA EXIGIDAS AL ADJUDICARSE EL CONTRATO, CUMPLA CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE LA "LAASSP" Y NO SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO PREVISTOS EN LA "LAASSP".

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"LA ENTIDAD"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"LA ENTIDAD"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"LA ENTIDAD"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE **"LA ENTIDAD"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, "LA ENTIDAD" EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A "EL PROVEEDOR", AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, Y EN SU CASO SE REINTEGRARÁN LOS ANTICIPOS NO AMORTIZADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI **"LA ENTIDAD"** ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"LA ENTIDAD" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, DE COMÚN ACUERDO O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "LA ENTIDAD", O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA ENTIDAD", ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO "LA ENTIDAD" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN QUE PRECISE LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE DIERON ORIGEN A LA MISMAS, UNA VEZ NOTIFICADA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA SE EXTINGUIRA EL CONTRATO LO QUE DARÁ LUGAR A FORMALIZAR EL FINIQUITO ENTRE LAS PARTES.

EN EL FINIQUITO SE HARÁN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "ENTIDAD" POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, ADEMÁS, EN SU CASO, PACTARÁ EN EL MISMO EL REEMBOLSO AL PROVEEDOR DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"LA ENTIDAD" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"LA ENTIDAD"**;
d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO;
e) NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
h) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
i) **NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;**
j) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
k) NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
l) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
m) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"LA ENTIDAD"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
n) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"LA ENTIDAD";**
o) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"LA ENTIDAD"**, CUANDO SEA EXTRANJERO, Y

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

p) NO PRESENTAR LA OPINIÓN FAVORABLE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES **SEGURIDAD SOCIAL (DIARIA), INFONAVIT Y SAT (MENSUAL)** DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

q) **EI NO INTEGRARSE AL REGISTRO DE PROVEEDORES PARA LA INTEGRIDAD ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

r) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"LA ENTIDAD"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO **DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES** CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "LA ENTIDAD", EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"LA ENTIDAD"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR".**

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"LA ENTIDAD"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"LA ENTIDAD"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"LA ENTIDAD" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"LA ENTIDAD"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"LA ENTIDAD"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"**, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL **ARTÍCULO 74 DE LA "LAASSP".**

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"LA ENTIDAD"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL **ARTÍCULO 73, PÁRRAFO CUARTO, DE LA "LAASSP".**

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"LA ENTIDAD"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"LA ENTIDAD"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"LA ENTIDAD"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA ENTIDAD"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"LA ENTIDAD"**, **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"**LAS PARTES"** CONVIENEN QUE, LAS ESTIPULACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN ESTE CONTRATO NO DEBERÁN MODIFICAR LAS CONDICIONES PREVISTAS **EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN,** Y SUS JUNTAS DE ACLARACIONES; **EN CASO DE DISCREPANCIA, PREVALECERÁ LO ESTIPULADO EN ESTAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 66, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA "LAASSP".**

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS **109, 111 Y 112 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE **TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO**, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO **RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE EN FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025.**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

POR:
"LA ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO REPRESENTANTE LEGAL	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	[redacted]
DR. LUIS CARLOS MARTINEZ ARANDA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	ENC. DE LA SUPERVISION MEDICA DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO	

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
PROVEEDOR SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V. C. ABELARDO PEREZ VAZQUEZ APODERADO LEGAL	SII941007610

Se testa RFC por considerarse informaci· n confidencial de personas f²sicas identificadas e identificables, cuya difusi· n puede afectar a su esfera jur²dica. lo anterior, de conformidad con el art²culos 115 p§rrafo I , IV y 118 de la ley General de transparencia y acceso a la informaci· n p¼blica

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Cadena original:

[redacted]

Firmante: LUIS CARLOS MARTINEZ ARANDA
RFC [redacted]
Número de Serie [redacted]
Fecha de Firma: 12/09/2025 09:24

Certificado:

[redacted]

Firma:

ZBd3c7KtAW/7Kw06hoyt41Eu7vKl3YX+IwuGcZh/tWZeYbAD8cP/W2xAFrw3aNm8/HLdxgSHBID8a7fmfIt6saJGoObKpB7sQlZWuj+65o/RCYI8EnI3OkkPHZhjfaeVZph3XZ9SVq+A0THoplJacnS5OJYt0gPP
0az4oN0h+RYWP3G7b1Hirti8YAuANDSz5rtEA0n4460tOzcS2+xo3Jv9BanoEGYCHElzX5o5u0c/EyEVUC+JyCnxbBfEV8INNcLJlzHJHvGFWUiOl6u2FXyNTK5yaAKZdQRJCoOoQKuVQOXcWFwISCCrK5afz4gP
UqhmvRFNmaAVpB3CQDTaow==

Firmante: TONATIHU ORTIZ CASTILLO
RFC [redacted]
Número de Serie [redacted]
Fecha de Firma: 12/09/2025 14:46

Certificado:

[redacted]

Firma:

UzZMRR8l6wHf9kY/Ewizpq012XsWOsTjf0r2Dshft319Zgv8ouaMmazXKYjpsXoRshco2Qj5RCtIsPn0jPT0gnlFweYVgl/dxRYXBYnSg6pBuMIN4tbCqz8mllat+fbFtvc407xjtaxV6VyCbAMd+3gfIIJksJ4K
AW9P+RZOusfo5kV6wQAWa9YDTfUTTBNxkeW6jaJWGu/52NXa8GUeknOTXdH+FUyszXm3cKiMf/6aVG1YpXCKHJJbMKsMMc/8DBN1x2hgCjZo6HNNHXGOkws7BwoHGD6ZakaePNtL3PuaoRdPHR5XIYopQm0VKCsV
ijH/uCpxPaVXpMRFmBVZ/g==

Firmante: SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES SA DE CV
RFC: SII941007610
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 12/09/2025 16:21

Certificado:

[redacted]

Firma:

Se testa RFC, NUMERO DE SERIE, CERTIFICADO, FIRMA por considerarse informaci· n confidencial de personas f²sicas identificadas e identificables, cuya difusi· n puede afectar a su esfera jur²dica. lo anterior, de conformidad con el art²culos 115 p§rrafo I , IV y 118 de la ley General de transparencia y acceso a la informaci· n p¼blica

HEZLRWpa5AzWgh6uyfmbmarcCEybjLORMhOfO22KC64oxPP6rQQ4rN+258wUZeSkrbQWlsVJmyANdqeWBXKkMfZiJfPc86vPeI+KbzMqzo8lbAk3iwlyiGLKzzUb48/FJTrz3kX7Nq7DW66q8DxTgw/TSbcZb5o5
HS0W3X3qC1n7zaWSCp2TTynwy5/hwFHQA+4mUWPPSxjyIXCdCpkiPOEXeOyVqP+JuozQM14P0n8OW7raDRhH2Jo9Um62OQeOZFdWh/DAlRfu5D4u5vuze1d7NT0Kyok9ro/Q8lVEZJTUIOOnnnR01DRw9faGgHHU
yIo5mD8AINr6149vf0Rk/Q==

Se testa FIRMA por considerarse informaci· n confidencial de personas f²sicas identificadas e identificables, cuya difusi· n puede afectar a su esfera jur²dica. lo anterior, de conformidad con el art²culos 115 p§rrafo I , IV y 118 de la ley General de transparencia y acceso a la informaci· n p¼blica

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO: 050GYR989N4425-01-00 CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO: DSG-N-25-16-4001-0075

ANEXO 1 (UNO)
ACUSE DE RECIBIDO DE OFICIO DE ASIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ACUSE DE RECIBIDO DE OFICIO DEL AUXILIAR DE ESTE.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of. Nº 169001200100/JSPM/1124/2025
Toluca, México, a 09 de julio de 2025

Dr. Luis Carlos Martínez Aranda
Enc. de la Supervisión Médica del Equipo Multidisciplinario
Presente.

Me refiero al proceso para la contratación del **"SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA, PARA LA OFICINA DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO Y LOS HOSPITALES AMANALCO Y SAN JOSÉ DEL RINCÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025" PERIODO CORRESPONDIENTE DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025** y, con fundamento en lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, así como los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b), 5.4.13 y 5.5.3.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, al respecto, hago de su conocimiento que he tenido a bien **designar** al **Dr. Luis Carlos Martínez Aranda**, Enc. de la Supervisión Médica del Equipo Multidisciplinario, quien fungirá como **Administrador del Contrato** responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de éste, en apego al "Anexo Técnico", "Términos y Condiciones", así como los "Apéndices" que forman parte integrante del Instrumento jurídico contractual y cuyos datos y aceptación se plasman a continuación.

Datos del administrador del contrato	
Nombre completo:	Luis Carlos Martínez Aranda
Cargo:	Enc. de la Supervisión Médica del Equipo Multidisciplinario
Área de adscripción en el IMSS:	Equipo Multidisciplinario
Domicilio Institucional:	Av. Miguel Hidalgo 608, Oriente, primer piso Colonia Barrio de San Sebastián, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.
Registro Federal de Contribuyentes:	[redacted]
Clave Única de Registro de Población:	
Correo electrónico institucional:	luis.martinezar@imss.gob.mx
Teléfono institucional:	722 215 73 25

2025 Año de La Mujer Indígena

Se testa RFC, CURP por considerarse informaci· n confidencial de personas f²sicas identificadas e identificables, cuya difusi· n puede afectar a su esfera jur²dica. lo anterior, de conformidad con el art²culos 115 p§rrafo I , IV y 118 de la ley General de transparencia y acceso a la informaci· n p½blica

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of. N° 169001200100/JSPM/**1124**/2025
Toluca, México, a 09 de julio de 2025

En caso de que se lleve a cabo un relevo Institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Sin otro particular, reciba un atento saludo.

Designa	Acepto la responsabilidad designada
Dr. Salvador Gómez García Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	**Dr. Luis Carlos Martínez Aranda** Enc. de la Supervisión Médica del Equipo Multidisciplinario

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Equipo Multidisciplinario

Of. N°16P901073110/**442**/2025
Toluca, México, a 11 de julio de 2025

Lic. Carlos Garduño Delgado
Enc. de la administración del Hospital Amanalco
Presente:

Me refiero al procedimiento de contratación del **"SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA, PARA LA OFICINA DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO Y LOS HOSPITALES AMANALCO Y SAN JOSÉ DEL RINCÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025" PERIODO CORRESPONDIENTE DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.**

Al respecto y con fundamento en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Instituto Mexicano de Seguro Social, en mi carácter de Administrador del contrato del servicio referido, informo a usted que se le designa como **auxiliar de administrador del contrato** para su debido cumplimiento, haciendo de su conocimiento que será corresponsable de las actividades que se le asignen y de mantenerme informado.

En este contexto, se le instruye a conducirse en todo momento con la transparencia, ética, rectitud y legalidad que su responsabilidad amerita, salvaguardando en todo momento el interés superior del Instituto e informar a este Departamento así como a la Oficina de Servicios Complementarios cualquier inconsistencia detectada.

Por lo anterior, de forma enunciativa y no limitativa por su relevancia se resaltan:

- **Atender y dar seguimiento a las notificaciones de aplicación de deductivas y penas convencionales.**
- **Mantener informado al administrador del contrato.**

Así mismo, en caso de no mantener informado al administrador del contrato, atender, dar seguimiento y realizar el cálculo de deducciones y penas convencionales quedará bajo su responsabilidad como auxiliar del administrador, la no aplicación de las mismas a que el prestador del servicio sea acreedor.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Luis Carlos Martínez Aranda
Enc. de la Supervisión Médica del Equipo Multidisciplinario

IMSS BIENESTAR
Carlos Garduño Delgado
Enc. Administración
Hospital Amanalco
Mat. 311160116
11-JULIO-2025
RECIBI OFICIO

2025 Año de La Mujer Indígena

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ANEXO 2 (DOS)
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

SOLICITUD: 0000021753

Dependencia Solicitante:	DD016	Delegación Edo. Mex. Poniente
	DSG	División Servicios Generales
	16010018	Oficina del OOAD EDO MEX PTE
Solicitante:	JUAN JOSE CABALLERO RODRIGUEZ	Matrícula: 99169401
Descripción:		
Servicio:	Servicio de Policía Auxiliar	

Fecha Impresión: 16/07/2025 Fecha Validación: 16/07/2025

Partida presupuestal: 33901 Subcontratación de servicios con terceros Clave CUCoP: 33901-0032 Subcontratación con terceros

		Importe	Cuenta	CC	UI	UO	Proyecto
Total Comprometido (en pesos):	$	1,644,424.41	51334001		16P901	16	N/A

COMPROMISO MENSUAL (en pesos de presente año)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	290.9	338.4	338.4	338.4	338.4

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milienium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 1,644,424.41
UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 41/100 MN

JUAN JOSE CABALLERO RODRIGUEZ
Elaboró

DR. LUIS CARLOS MARTINEZ ARANDA
Autorizó ENC. DE LA SUPERVISION MEDICA DEL EMD
Matrícula: 31116018

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ANEXO 3 (TRES)
PRECIOS UNITARIOS

RFC: SII941007610 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO.LA-50-GYR-050GYR989-N-44-2025 0002

SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL: DGSP/138-44527 No. REG. ESTATAL: SSPC-446

ANEXO 17 (DIECISIETE)

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES

"SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA, PARA LA OFICINA DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO Y LOS HOSPITALES AMANALCO Y SAN JOSÉ DEL RINCÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025" PERIODO CORRESPONDIENTE DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

HOSPITALES	DIRECCIÓN
HOSPITAL SAN JOSÉ DEL RINCÓN	CARRETERA VILLA VICTORIA EL ORO KM. 35, SIN NÚMERO, COLONIA SANTA CRUZ DEL RINCÓN, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50684
HOSPITAL AMANALCO	CARRETERA TOLUCA AMANALCO SIN NÚMERO; COLONIA EL VIVERO SAN LUCAS, AMANALCO, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 51260
OFICINAS DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO	AV. MIGUEL HIDALGO NO.606, PRIMER PISO, COL. BARRIO DE SAN SEBASTIÁN, COL. CENTRO, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50050

"APÉNDICE 1.-
REQUERIMIENTO DE UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL IMSS

PARTIDA 1
"SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA, PARA LA OFICINA DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO Y LOS HOSPITALES AMANALCO Y SAN JOSÉ DEL RINCÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025" PERIODO CORRESPONDIENTE DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

	HOSPITAL	DIRECCIÓN
1.1	HOSPITAL AMANALCO	CARRETERA TOLUCA AMANALCO SIN NÚMERO; COLONIA EL VIVERO SAN LUCAS, AMANALCO, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 51260

NO.	ENTIDAD FEDERATIVA	SIGLAS	UNIDAD	SERVICIO (CÓDIGO ALTA SIGMA)	NÚMERO DE ELEMENTOS	NO. DE CAMARAS	NO. DE	DOMICILIO	C.P.	PRECIOS
1	ESTADO DE MEX. PTE.	HR	AMANALCO	24 HRS	3	5	1	PANADERO DENOMINADO EL VIVERO KM 47.5 CARRETERA TOLUCA AMANALCO, VALLE DE BRAVO LOCALIDAD DE SAN LUCAS, ESTADO DE MÉXICO	51265	$ 561,041.40
									SUBTOTAL	$ 561,041.40
									IVA	$ 89,766.62
									TOTAL	$ 650,808.02

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL: DGSP/128-04/537 No. REG. ESTATAL: SSPC-046

PARTIDA 2:

"SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA, PARA LA OFICINA DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO Y LOS HOSPITALES AMANALCO Y SAN JOSÉ DEL RINCÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025" PERIODO CORRESPONDIENTE DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

HOSPITAL		DIRECCIÓN
2.1	HOSPITAL SAN JOSÉ DEL RINCÓN	CARRETERA VILLA VICTORIA EL ORO KM. 35, SIN NÚMERO, COLONIA SANTA CRUZ DEL RINCÓN, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50684

NO.	ENTIDAD FEDERATIVA	SIGLAS	UNIDAD	TURNOS COBERTURA DIARIA	NÚMERO DE ELEMENTOS	NO. DE CÁMARAS	NO. DE	DOMICILIO	C.P.	PRECIO
3	ESTADO DE MEX. PTE.	HR	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	24 HRS	3	8	1	CARRETERA VILLA VICTORIA EL ORO KM 35.5 COLONIA SANTA CRUZ DEL RINCON MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL RINCÓN	50680	$ 561,041.40
									SUBTOTAL	$ 561,041.40
									IVA	$ 89,766.63
									TOTAL	$ 650,808.03

PARTIDA 3:

"SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA, PARA LA OFICINA DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO Y LOS HOSPITALES AMANALCO Y SAN JOSÉ DEL RINCÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025" PERIODO CORRESPONDIENTE DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

UNIDAD		DIRECCIÓN
3.1	OFICINAS DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO	AV. MIGUEL HIDALGO NO.608, PRIMER PISO, COL. BARRIO DE SAN SEBASTIÁN, COL. CENTRO, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50000

NO.	ENTIDAD FEDERATIVA	SIGLAS	UNIDAD	TURNOS COBERTURA DIARIA	NÚMERO DE ELEMENTOS	NO. DE CÁMARAS	NO. DE	DOMICILIO	C.P.	PRECIO
2	ESTADO DE MEX. PTE.	OFNA	OFICINAS ADMVAS	24 HRS	1	2	1	AV. MIGUEL HIDALGO, NO. 608, PRIMER PISO, COLONIA SAN SEBASTIÁN TOLUCA ESTADO DE MÉXICO	50000	$ 167,013.80
									SUBTOTAL	$ 167,013.80
									IVA	$ 26,722.21
									TOTAL	$ 216,936.01

LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACION PUBLICA NACIONAL, SE COTIZA EN PESOS MEXICANOS.

BLVD. ANGEL ALBINO CORZO No 465 COL. EL RETIRO, C.P. 29040. TEL. 614 30 02 Y 614 30 03
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL: DGSP/128-04/537 No. REG. ESTATAL: SSPC-046

ANEXO 11 (ONCE)
FORMATO: PROPUESTA ECONÓMICA.

PROPOSICIÓN - ECONÓMICA

1a. PROPUESTA ECONÓMICA POR EL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS POR PARTIDA (REMITIRSE AL ARCHIVO EN EXCEL, PDF Y EN FORMATO WORD DEL ANEXO 17)

LICITACIÓN: LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR989-N-44-2025	FECHA: 22 DE AGOSTO DE 2025
RAZÓN SOCIAL: SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	DOMICILIO: BOULVARD ÁNGEL ALBINO CORZO No. 465, COLONIA EL RETIRO, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS C.P. 29040
NÚM. PROVEEDOR IMSS: 0000027451	RFC: SII 941007 610
TELÉFONOS: 961 614 30 05	CORREO ELECTRÓNICO siisa_licitaciones@siisseguridad.com.mx
ESTRATIFICACIÓN DE LA RAZÓN SOCIAL: MICRO [ ] PEQUEÑA [ ] MEDIANA [ ] GRANDE [X]	
LOCALIDAD:	

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	DIAS DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	"SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA, PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025" PERIODO CORRESPONDIENTE DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.	HOSPITAL AMANALCO	3	122	$ 1,532.90	$ 561,041.40
2	"SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA, PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025" PERIODO CORRESPONDIENTE DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.	HOSPITAL SAN JOSÉ DEL RINCÓN	3	122	$ 1,532.90	$ 561,041.40
3	"SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA, PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025" PERIODO CORRESPONDIENTE DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.	OFICINA DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO	1	122	$ 1,532.90	$ 187,013.80
					SUBTOTAL	$ 1,309,096.60
					IVA	$ 209,455.46
					TOTAL	$ 1,518,552.06

NOTAS: EL(LOS) PRECIO(S) SEÑALADOS PERMANECERÁ(N) FIJO(S) DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CANTIDADES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 29 DEL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRAS MX", ACEPTO QUE, EN CASO DE QUE EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA A LA ENTIDAD, ÉSTAS SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADAS."

ANEXO 4 (CUATRO)
FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

(ENTIDADES)
(AFIANZADORA O ASEGURADORA)
DENOMINACIÓN SOCIAL: _____. EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")
DOMICILIO: _____.
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)
BENEFICIARIA: (**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**), EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".
DOMICILIO:**JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ ESQUINA AV. MIGUEL HIDALGO, S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 50000, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO)**.
EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": ": luis.martinezar@imss.gob.mx FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____.
RFC: _____.
DOMICILIO: _____. (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)
DATOS DE LA PÓLIZA:
NÚMERO: _____. (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")
MONTO AFIANZADO: _____. (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).
MONEDA: _____.
FECHA DE EXPEDICIÓN: _____.
OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.
NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: ____ (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO).
SI ES DIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA SOLO EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL.
SI ES INDIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":
NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____.
OBJETO: _____.
MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)
MONEDA: _____.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____.
TIPO: (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)
PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE **TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO** (PRECISAR EL LUGAR), RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 70, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL **10** % (SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL **20** % DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.
DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.
(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".
EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.
EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.
ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. –RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ANEXO 5 (CINCO)
ANEXO TÉCNICO TÉRMINOS Y CONDICIONES

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Equipo Multidisciplinario

ANEXO TÉCNICO

"SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA, PARA LA OFICINA DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO Y LOS HOSPITALES AMANALCO Y SAN JOSÉ DEL RINCÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025" PERIODO CORRESPONDIENTE DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

ANEXO TÉCNICO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.24.3 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **(POBALINES)**, SE ESTABLECE EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, PARA EL **"SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA, PARA LA OFICINA DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO Y LOS HOSPITALES AMANALCO Y SAN JOSÉ DEL RINCÓN, OOAD MEXICO PONIENTE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025", EN LAS PARTIDAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL (ANEXO TÉCNICO), EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SEÑALA LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS REQUERIDAS.**

a) **DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES A ADQUIRIR O ARRENDAR O SERVICIOS SOLICITADOS, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, Y EN SU CASO EQUIPOS, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS, CANTIDADES POR PARTIDA, INDICANDO EN TODOS LOS CASOS LAS CORRESPONDIENTES CLAVES SAI, PREI MILLENIUM (EN EL CASO DE BIENES TERAPÉUTICOS SE DEBE INDICAR LAS CLAVES DEL CBI DE INSUMOS PARA LA SALUD O LA DEL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD; EN CASO DE BIENES DE CONSUMO, LA CLAVE DEL CGA; Y PARA SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES, LA CLAVE DEL CSMI). EN TODO CASO, LOS BIENES Y SERVICIOS MATERIA DEL REQUERIMIENTO, DEBEN INCLUIR LA CLAVE CUCOP QUE LE CORRESPONDA.**

DESCRIPCION:
CUENTA: **51334001**
CLAVE CUCOP+: **33801-0001**
CLAVE CUCOP: **33800001**
PARTIDA ESPECÍFICA: **33801**

EL SERVICIO DEBERÁ SER PRESTADO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO.

EL PRESENTE ES PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA, PARA LA OFICINA DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO Y LOS HOSPITALES AMANALCO Y SAN JOSÉ DEL RINCÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025" PERIODO CORRESPONDIENTE DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

LA REALIZACION DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN ESTE INSTRUMENTO Y CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS HOSPITALES.

EL SERVICIO SE PRESTARÁ CONSIDERANDO EL SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SEÑALA LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS REQUERIDAS.

"EL PROVEEDOR" SERA RESPONSABLE DE COORDINAR LA LOGISTICA NECESARIA, PARA CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA, PARA LA OFICINA DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO Y LOS HOSPITALES AMANALCO Y SAN JOSÉ DEL RINCÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025" PERIODO CORRESPONDIENTE DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, CONFORME AL PLAZO ESTABLECIDO.

LOS SERVICIOS SE LLEVARÁN A CABO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON DISPONIBILIDAD LAS 24 HORAS DEL DÍA, SEGÚN LAS NECESIDADES DE LOS HOSPITALES.

"EL PROVEEDOR" DEBE TENER UN CENTRO DE SERVICIO PARA ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CON UN TIEMPO DE RESPUESTA DE 12 HORAS COMO MÁXIMO DESPUÉS DE CADA SOLICITUD.

LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS SE LLEVARÁ A CABO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CON DISPONIBILIDAD DE ATENCION LAS 24 HORAS DEL DÍA, SEGÚN LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ÉSTE SERÁ SUJETO A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE PRESTE CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS.

MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS, "EL INSTITUTO" NO DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS.

EL PERSONAL CONTRATADO POR EL PROVEEDOR QUE REALICE LOS SERVICIOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE "EL INSTITUTO", DEBERÁ PORTAR IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA Y UNIFORME EN COLORES DISTINTOS A LOS INSTITUCIONALES, ASIMISMO EL PERSONAL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEBERÁ ESTAR INSCRITO EN EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL, SITUACIÓN QUE SE VERIFICARA.

LAS PERSONAS QUE BRINDEN EL SERVICIO DEBERAN:

VIGILAR Y PROTEGER EL PATRIMONIO DEL INSTITUTO, EN EL QUE SE INCLUYEN MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, EQUIPOS DE CÓMPUTO, ASÍ COMO SUS ACCESORIOS, CAJAS FUERTES, EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO, ALIMENTOS, VÍVERES, VEHÍCULOS, INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y OBRAS DE ARTE PROPIOS O A SU DISPOSICIÓN Y DEMÁS CONTENIDOS, A FIN DE EVITAR QUE SE COMETAN HURTOS, DAÑOS O SINIESTROS INTENCIONALES.

MANTENER EL ORDEN Y LA SEGURIDAD EN LAS DIFERENTES UNIDADES DEL INSTITUTO, QUE PERMITAN LA ADECUADA PRESTACIÓN Y CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONAN A SUS BENEFICIARIOS.

PARTICIPAR EN DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD IMPLEMENTADOS POR EL INSTITUTO, REALIZAR RONDINES DE ACUERDO CON EL PROGRAMA SUSCRITO POR AMBAS PARTES, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS CONSIGNAS GENÉRICAS Y CONSIGNAS ESPECÍFICAS, ELABORAR INFORMES DE INCIDENCIAS Y PARTES DE NOVEDADES, UTILIZANDO LOS FORMATOS ESTABLECIDOS PARA ESTE SERVICIO, INFORMAR DE INMEDIATO AL RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO A LA CFI Y AL DSG DE CUALQUIER INCIDENTE.

ACATAR LOS LINEAMIENTOS NORMATIVOS EN MATERIA DE SEGURIDAD QUE MARQUE LA LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LOS QUE EL INSTITUTO EMITA, ESTOS ÚLTIMOS LE SERÁN ENTREGADOS AL PROVEEDOR POR EL RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, A TRAVÉS DEL RESPONSABLE OPERATIVO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA.

CUMPLIR CON LAS CONSIGNAS GENÉRICAS Y ESPECÍFICAS DE CADA PUESTO DE SERVICIO, PREVIAMENTE ENTREGADAS POR EL ADMINISTRADOR DEL INMUEBLE DE CADA UNIDAD.

ACATAR LOS LINEAMIENTOS NORMATIVOS QUE MARQUE EL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL, EN CADA UNIDAD, EN MATERIA DE SEGURIDAD.

"APÉNDICE 1.-
REQUERIMIENTO DE UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS

PARTIDA 1

"SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA, PARA LA OFICINA DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO Y LOS HOSPITALES AMANALCO Y SAN JOSÉ DEL RINCÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025" PERIODO CORRESPONDIENTE DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

HOSPITAL		DIRECCIÓN
1.1	HOSPITAL AMANALCO	CARRETERA TOLUCA AMANALCO SIN NÚMERO; COLONIA EL VIVERO SAN LUCAS, AMANALCO, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 51260

PARTIDA 2

NO	ENTIDAD FEDERATIVA	SIGLAS	UNIDAD	TURNOS (COBERTURA DIARIA)	NÚMERO DE ELEMENTOS	NO. DE CAMARAS	NO. DE DVR	DOMICILIO	C.P.	PRECIO
1	ESTADO DE MEX. PTE.	HR	AMANALCO	24 HRS	3	8	1	PARADERO DENOMINADO EL VIVERO KM 47.5 CARRETERA TOLUCA AMANALCO, VALLE DE BRAVO LOCALIDAD DE SAN LUCAS, ESTADO DE MÉXICO	51265	
									SUBTOTAL	
									IVA	
									TOTAL	

"SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA, PARA LA OFICINA DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO Y LOS HOSPITALES AMANALCO Y SAN JOSÉ DEL RINCÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025" PERIODO CORRESPONDIENTE DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

HOSPITAL		DIRECCIÓN
2.1	HOSPITAL SAN JOSÉ DEL RINCÓN	CARRETERA VILLA VICTORIA EL ORO KM. 35, SIN NÚMERO, COLONIA SANTA CRUZ DEL RINCÓN, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50684

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

NO	ENTIDAD FEDERATIVA	SIGLAS	UNIDAD	TURNOS (COBERTURA DIARIA)	NÚMERO DE ELEMENTOS	NO. DE CÁMARAS	NO. DE DVR	DOMICILIO	C.P.	PRECIO
3	ESTADO DE MEX. PTE.	HR	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	24 HRS	3	8	1	CARRETERA VILLA VICTORIA EL ORO KM 35.5 COLONIA SANTA CRUZ DEL RINCON MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL RINCÓN	50660	
									SUBTOTAL	
									IVA	
									TOTAL	

PARTIDA 3

"SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA, PARA LA OFICINA DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO Y LOS HOSPITALES AMANALCO Y SAN JOSÉ DEL RINCÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025" PERIODO CORRESPONDIENTE DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

UNIDAD		DIRECCIÓN
3.1	OFICINAS DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO	AV. MIGUEL HIDALGO NO.608, PRIMER PISO, COL. BARRIO DE SAN SEBASTIÁN, COL. CENTRO, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50000

DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DEL SERVICIO.

NO	FEDERATIVA	SIGLAS	UNIDAD	DIARIA	ELEMENTOS	CÁMARAS	DVR	DOMICILIO	C.P.	PRECIO
2	ESTADO DE MEX. PTE.	OFNA	OFICINAS ADMVAS	24 HRS	1	2	1	AV. MIGUEL HIDALGO, NO. 608, PRIMER PISO, COLONIA SAN SEBASTIAN TOLUCA ESTADO DE MÉXICO	50000	
									SUBTOTAL	
									IVA	
									TOTAL	

- PREVENIR TODO DAÑO QUE SE PUDIERA CAUSAR A LOS TRABAJADORES, BENEFICIARIOS, USUARIOS Y PROVEEDORES DEL INSTITUTO DENTRO DE SUS INSTALACIONES.

- VIGILAR Y PROTEGER EL PATRIMONIO DEL INSTITUTO, EN EL QUE SE INCLUYEN MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, EQUIPOS DE CÓMPUTO, ASÍ COMO SUS ACCESORIOS, CAJAS FUERTES, EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO, ALIMENTOS, VÍVERES, VEHÍCULOS, INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y OBRAS DE ARTE PROPIOS O A SU DISPOSICIÓN Y DEMÁS CONTENIDOS, A FIN DE EVITAR QUE SE COMETAN HURTOS, DAÑOS O SINIESTROS INTENCIONALES.

- MANTENER EL ORDEN Y LA SEGURIDAD EN LAS DIFERENTES UNIDADES DEL INSTITUTO, QUE PERMITAN LA ADECUADA PRESTACIÓN Y CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONAN A SUS BENEFICIARIOS.

- PARTICIPAR EN DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD IMPLEMENTADOS POR EL INSTITUTO, REALIZAR RONDINES DE ACUERDO CON EL PROGRAMA SUSCRITO POR AMBAS PARTES, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS CONSIGNAS GENÉRICAS Y CONSIGNAS ESPECÍFICAS, ELABORAR INFORMES DE INCIDENCIAS Y PARTES DE NOVEDADES, UTILIZANDO LOS FORMATOS ESTABLECIDOS PARA ESTE SERVICIO, INFORMAR DE INMEDIATO AL RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO A LA CFI Y AL DSG DE CUALQUIER INCIDENTE.

- ACATAR LOS LINEAMIENTOS NORMATIVOS EN MATERIA DE SEGURIDAD QUE MARQUE LA LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LOS QUE EL INSTITUTO EMITA, ESTOS ÚLTIMOS LE SERÁN ENTREGADOS AL PROVEEDOR POR EL RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, A TRAVÉS DEL RESPONSABLE OPERATIVO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA.

- CUMPLIR CON LAS CONSIGNAS GENÉRICAS Y ESPECÍFICAS DE CADA PUESTO DE SERVICIO, PREVIAMENTE ENTREGADAS POR EL ADMINISTRADOR DEL INMUEBLE DE CADA UNIDAD.

- ACATAR LOS LINEAMIENTOS NORMATIVOS QUE MARQUE EL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL, EN CADA UNIDAD, EN MATERIA DE SEGURIDAD.

LAS PARTIDAS SERÁN CONTRATADAS CONFORME A LOS TÉRMINOS DESCRITOS EN EL **"APÉNDICE 1.- REQUERIMIENTO DE UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS"**, EN EL QUE SE DETALLAN LAS CANTIDADES DE PERSONAL Y CCTV ASOCIADO AL SERVICIO.

- PREVIA NOTIFICACIÓN AL **PROVEEDOR**, EL **INSTITUTO** PODRÁ ADICIONAR NUEVAS UNIDADES, QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SEAN TRANSFERIDAS A IMSS FORMALIZANDO CONVENIO MODIFICATORIO CUYAS CANTIDADES A INCREMENTAR NO REBASEN EL 20 % DE LO ORIGINALMENTE CONTRATADO, Y QUE EL PROVEEDOR ACEPTE OTORGAR LOS MISMOS PRECIOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL CONTRATO PRIMIGENIO, LO QUE POSIBILITARÁ QUE A DICHAS UNIDADES MÉDICAS SE LES PROPORCIONE EL SERVICIO DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES APLICABLES EN EL INSTITUTO, LO CUAL PERMITIRÁ SALVAGUARDAR CON OPORTUNIDAD, EFICACIA Y EFICIENCIA EL PATRIMONIO INSTITUCIONAL, LA INTEGRIDAD DE LOS TRABAJADORES, BENEFICIARIOS Y VISITANTES, ASÍ COMO DE MANTENER EN CONDICIONES DE ORDEN, SEGURIDAD Y FUNCIONAMIENTO OPERACIONAL LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS QUE ACTUALMENTE SE ESTÁN TRANSFIRIENDO, LO QUE IMPLICA EXPANSIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL IMSS ANTE LA INCORPORACIÓN DE NUEVA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA TRANSMITIDA POR LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, MISMAS QUE SE SEÑALAN EN EL **APÉNDICE 1 "REQUERIMIENTO DE UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS.**

- **DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE EN SU PROPUESTA.**

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR INVARIABLEMENTE DENTRO DE SU PROPOSICIÓN, A TRAVÉS DE COMPRAS MX, LA DOCUMENTACIÓN QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN, EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTE NUMERAL SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.

REQUISITOS TÉCNICOS:

- ✓ DEBERÁ PRESENTAR, DEBIDAMENTE REQUISITADO Y FIRMADO, EL APÉNDICE 12 *"MANIFESTACIÓN DE LA O LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPARÁ EL LICITANTE"*, DEBIENDO INDICAR LA PARTIDA PARA PARTICIPAR, DE ACUERDO CON EL ANEXO 1.- ANEXO TÉCNICO, ACREDITANDO LOS SIGUIENTES RUBROS: LA *"CAPACIDAD DE RECURSOS HUMANOS"*, *"CAPACIDAD DE RECURSOS ECONÓMICOS Y EQUIPAMIENTO"* Y *"CONTRATOS"*.

- ✓ FORMATO DC-1 *"INFORME SOBRE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO Y PRODUCTIVIDAD"*, A NOMBRE DEL LICITANTE.

- ✓ FORMATO DC-2 *"ELABORACIÓN DEL PLAN Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO Y PRODUCTIVIDAD"* A NOMBRE DEL LICITANTE, Y QUE IMPARTIRÁ DE MANERA PRESENCIAL A SU PERSONAL OPERATIVO, A PARTIR DEL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEBIENDO ANEXAR EL PLAN Y PROGRAMAS QUE IMPARTIRÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES TEMAS:

  - ACTIVIDAD VINCULADA CON LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
  - DERECHOS HUMANOS.
  - EQUIDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
  - MANEJO DE ARMAS INCAPACITANTES MENOS LETALES: TOLETE PR-24 Y/O BASTÓN RETRÁCTIL.
  - MANEJO DE SISTEMA Y EQUIPO DE APOYO: RADIO PORTÁTIL DE COMUNICACIÓN, SISTEMA DE CCTV.
  - PROCEDIMIENTOS DE CONTINGENCIA EN CASO DE: ASALTO, AMENAZA DE BOMBA, HERIDO POR ARMA DE FUEGO, DISTURBIO CIVIL E INCENDIO.
  - PROCEDIMIENTOS DE CONTINGENCIA EN CASO DE ROBO DE INFANTE.
  - PROTECCIÓN CIVIL EN: PRIMEROS AUXILIOS, COMBATE DE FUEGO MEDIANTE HIDRANTES Y EXTINTORES.
  - SERVICIOS DE MONITOREO ELECTRÓNICO.
  - SEGURIDAD EN INSTALACIONES Y CONTROL DE ACCESOS.
  - SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.
  - TAREAS Y PROCEDIMIENTOS DE OPERACIÓN: PATRULLAJE Y RONDINES.
  - USO DE LA FUERZA.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD.

- **ASIGNACIÓN DE LOS ELEMENTOS:**

EL PROVEEDOR, DEBERÁ CONTAR CON UN COORDINADOR QUE TENGA PODER DE DECISIÓN, ÚNICAMENTE PARA EFECTOS DE OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO, DEBIENDO PROPORCIONAR AL

RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO, EL NOMBRE, NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO, AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LOS ELEMENTOS ASIGNADOS PARA CUBRIR LOS PUESTOS DE SERVICIO Y LA CANTIDAD DE CÁMARAS DEL CCTV EN CADA UNIDAD, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LO DETERMINARÁN EL RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Y EL JOSRI (O JSG), HACIÉNDOLO DEL CONOCIMIENTO DEL COORDINADOR DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD EN CADA ÓOAD, A MÁS TARDAR 24 HORAS PREVIAS AL INICIO DEL PERIODO DEL CONTRATO. LA CANTIDAD DE ELEMENTOS Y CÁMARAS ESTABLECIDAS SERÁ DE CONFORMIDAD CON EL APÉNDICE 1.- REQUERIMIENTO DE UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL IMSS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ INFORMAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LA CANTIDAD Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD, ESTABLECIDOS EN CADA INSTALACIÓN, ASÍ COMO LA CANTIDAD DE CÁMARAS DE CCTV A INSTALAR POR UNIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL APÉNDICE NO. 19, A MÁS TARDAR EN LOS PRIMEROS 10 DÍAS HÁBILES AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

CUANDO POR NECESIDADES DEL SERVICIO SE REQUIERA INCREMENTAR LA CANTIDAD DE TURNOS, EL RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO A LA CFI, PARA QUE ESTA A SU VEZ VALORE SU PROCEDENCIA, EN EL ENTENDIDO DE QUE APLICARÁ CUANDO SE CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

CUANDO POR NECESIDADES DEL SERVICIO SE REQUIERA DE LA REUBICACIÓN DE ELEMENTOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE MODIFIQUE LA CANTIDAD DE TURNOS CONTRATADOS, EL RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO ESTABLECERÁ COORDINACIÓN CON EL PROVEEDOR DE LOS SERVICIOS PARA REALIZAR LOS MOVIMIENTOS REQUERIDOS, DEBIENDO INFORMAR A LA CFI Y AL DSG A MÁS TARDAR 72 HORAS POSTERIORES A LOS CAMBIOS REALIZADOS.

- **PERFIL DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD:**

PERFIL NÚMERO 1
SUPERVISOR DE SEGURIDAD:

- SEXO: MASCULINO O FEMENINO. (BUSCANDO LA PARIDAD DE GÉNERO).
- EDAD: MÍNIMA 21 AÑOS, MÁXIMA 60 AÑOS.
- ESTADO CIVIL: INDISTINTO.
- CARECER DE ANTECEDENTES PENALES.
- ESTAR DEBIDAMENTE CAPACITADO EN LAS MODALIDADES EN QUE PRESTARÁ EL SERVICIO.
- NO HABER SIDO SEPARADO DE LAS FUERZAS ARMADAS O DE INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA O PRIVADA POR ALGUNA DE LAS CAUSAS PREVISTAS EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA.
- ESTAR FÍSICAMENTE APTOS.
- CONTAR CON LA CAPACITACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD, CONFORME A LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 4, INCISO C) DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.
- ESCOLARIDAD: PREPARATORIA TERMINADA Y ACREDITADA A TRAVÉS DE CERTIFICADO DE ESTUDIOS CON VALIDEZ OFICIAL.
- EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN AÑO DESEMPEÑANDO LAS FUNCIONES DE SUPERVISOR DE SEGURIDAD EN LA ACTUAL EMPRESA (ANEXAR CURRÍCULUM VITAE CON FIRMA AUTÓGRAFA Y CIP).
- CAPACIDAD Y PODER DE TOMA DE DECISIONES EN ASPECTOS OPERATIVOS.
- LIBRE DE ADICCIONES.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

- ESTAR PERMANENTEMENTE LOCALIZABLE Y QUE ACUDAN DE INMEDIATO ANTE CUALQUIER EMERGENCIA DE SEGURIDAD Y DE PROTECCIÓN CIVIL.

LOS SUPERVISORES EN CADA UNIDAD ENVIARÁN SU UBICACIÓN EN TIEMPO REAL, CUANDO SEA REQUERIDO POR EL SAPIB Y/O JOSRI O POR LA CFI Y EL DSG DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE SUPERVISIÓN MENSUAL PROPORCIONADO POR EL PROVEEDOR.

PERFIL NÚMERO 2
JEFE DE TURNO:

- SEXO: MASCULINO O FEMENINO. (BUSCANDO LA PARIDAD DE GÉNERO).
- EDAD: MÍNIMA 20 AÑOS, MÁXIMA 60 AÑOS.
- ESTADO CIVIL: INDISTINTO.
- CARECER DE ANTECEDENTES PENALES.
- CONTAR CON LA CAPACITACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD, CONFORME A LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 4, INCISO C) DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.
- NO HABER SIDO SEPARADO DE LAS FUERZAS ARMADAS O DE INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA O PRIVADA POR ALGUNA DE LAS CAUSAS PREVISTAS EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA.
- ESCOLARIDAD: SECUNDARIA TERMINADA Y ACREDITADA A TRAVÉS DE CERTIFICADO DE ESTUDIOS CON VALIDEZ OFICIAL.
- EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN AÑO DESEMPEÑANDO LAS FUNCIONES DE JEFE DE TURNO EN LA ACTUAL EMPRESA (ANEXAR CURRÍCULUM VITAE CON FIRMA AUTÓGRAFA Y CIP).
- PODER DE TOMA DE DECISIONES EN ASPECTOS OPERATIVOS.
- LIBRE DE ADICCIONES.

EL NÚMERO DE JEFES DE TURNO QUE DEBERÁ TENER EL PROVEEDOR SERÁ DE UNO POR CADA UNIDAD DONDE SE PRESTE EL SERVICIO A PARTIR DE DOS O MÁS ELEMENTOS Y FORMEN PARTE DE LA PLANTILLA OPERATIVA.

PERFIL NÚMERO 3
ELEMENTO DE SEGURIDAD:

(CONTAR CON AL MENOS 20% DE PERSONAL FEMENINO, BUSCANDO ALCANZAR LA PARIDAD DE GÉNERO)

- SEXO: MASCULINO O FEMENINO.
- EDAD: MÍNIMA 18 AÑOS, MÁXIMA 60 AÑOS.
- ESTADO CIVIL: INDISTINTO.
- CARECER DE ANTECEDENTES PENALES.
- CONTAR CON LA CAPACITACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD, CONFORME A LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 4, INCISO C) DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.
- NO HABER SIDO SEPARADO DE LAS FUERZAS ARMADAS O DE INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA O PRIVADA POR ALGUNA DE LAS CAUSAS PREVISTAS EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA.
- ESCOLARIDAD: PRIMARIA TERMINADA Y ACREDITADA A TRAVÉS DE CERTIFICADO DE ESTUDIOS CON VALIDEZ OFICIAL.
- LIBRE DE ADICCIONES.

- ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

- **UNIFORMES.**

LOS UNIFORMES E IMPLEMENTOS DE TRABAJO QUE UTILIZARÁ EL PERSONAL OPERATIVO SERÁN MINISTRADOS POR CUENTA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, SIN CARGO ALGUNO PARA EL INSTITUTO.

LAS CARACTERÍSTICAS DEL UNIFORME, CALZADO Y EQUIPO COMPLEMENTARIO QUE EL LICITANTE OFREZCA, DEBERÁN SER LAS MISMAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, TAL COMO LO PRESENTA EN LAS FOTOGRAFÍAS A COLOR DEL UNIFORME QUE PORTARÁN LOS ELEMENTOS OPERATIVOS, EL CUAL DEBERÁ ESTAR INTEGRADO POR LO SIGUIENTE:

HOMBRES

- PANTALÓN PARA HOMBRE.
- CAMISOLA DE MANGA LARGA O CORTA, CON SECTORES E INSIGNIAS DE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO, PREDOMINANDO EL TEXTO **"SEGURIDAD PRIVADA"** Y EL NOMBRE DEL PROVEEDOR.
- GORRA CON EL LOGOTIPO DEL PROVEEDOR.
- CALZADO (NO TENIS), DEBERÁ SER ZAPATO DE PIEL EN COLOR NEGRO CON AGUJETAS Y SUELA DE GOMA O BOTA TIPO MILITAR COLOR NEGRO.
- CHAMARRA CON BORDADO DEL LOGOTIPO DEL PROVEEDOR, PREDOMINANDO EL TEXTO **"SEGURIDAD PRIVADA"** Y EL NOMBRE DEL PROVEEDOR.
- CREDENCIAL DE IDENTIFICACIÓN VIGENTE DE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO, CONFORME A LA PROPUESTA TÉCNICA, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- CREDENCIAL DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL (CIP), EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA.

MUJERES:

- PANTALÓN PARA MUJER.
- CAMISOLA DE MANGA LARGA O CORTA, CON SECTORES E INSIGNIAS DE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO, PREDOMINANDO EL TEXTO **"SEGURIDAD PRIVADA"** Y EL NOMBRE DEL PROVEEDOR.
- GORRA CON EL LOGOTIPO DEL PROVEEDOR.
- CALZADO (NO TENIS), DEBERÁ SER ZAPATO DE PIEL EN COLOR NEGRO CON AGUJETAS Y SUELA DE GOMA O BOTA TIPO MILITAR COLOR NEGRO.
- CHAMARRA CON BORDADO DEL LOGOTIPO DEL PROVEEDOR, PREDOMINANDO EL TEXTO **"SEGURIDAD PRIVADA"** Y EL NOMBRE DEL PROVEEDOR.
- CREDENCIAL DE IDENTIFICACIÓN VIGENTE DEL PROVEEDOR, CONFORME A SU PROPUESTA TÉCNICA.
- CREDENCIAL DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL (CIP), EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

- **UNIFORME COMPLEMENTARIO:** SÓLO PARA ELEMENTOS QUE CUBREN PUESTOS DE SERVICIO EXTERIOR, RONDINERO Y JEFE DE TURNO EN TEMPORADA DE LLUVIAS:

  - BOTAS DE HULE PARA LLUVIA.
  - IMPERMEABLE O MANGA PARA LLUVIA, DEBERÁ CONTENER EL LOGOTIPO DE LA EMPRESA QUE PROPORCIONE EL SERVICIO EN SU PARTE FRONTAL Y EN LA PARTE TRASERA, EL TEXTO **"SEGURIDAD PRIVADA".**

EL PROVEEDOR DEBERÁ DOTAR A LOS ELEMENTOS QUE PROPORCIONEN EL SERVICIO, UNA MINISTRACIÓN DE UNIFORME, CALZADO, EQUIPO OPERATIVO Y EQUIPO COMPLEMENTARIO, DURANTE LOS PRIMEROS 5 DÍAS NATURALES AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR AL ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO A MÁS TARDAR EL DÍA 10 DE MARZO DE 2025, LISTADO CON NOMBRE Y FIRMA DE LOS ELEMENTOS QUE RECIBEN EL UNIFORME Y EQUIPO OPERATIVO, CON EL VISTO BUENO DEL ADMINISTRADOR DEL INMUEBLE.

CUANDO LAS CONDICIONES DEL UNIFORME, CALZADO Y/O EQUIPO COMPLEMENTARIO PRESENTEN DESGASTE QUE DEMERITEN LA IMAGEN DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD, DEBERÁN SER SUSTITUIDOS INMEDIATAMENTE SIN MENOSCABO DE LA MINISTRACIÓN CORRESPONDIENTE.

SE PROHÍBE A LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD LA PORTACIÓN DE CANDADOS DE MANO Y/O CUALQUIER TIPO DE GAS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO ARTÍCULO NO PREVISTO EN EL UNIFORME SOLICITADO POR LA CONVOCANTE.

- **ADIESTRAMIENTO Y CAPACITACIÓN.**

EL PROVEEDOR DEBERÁ ACREDITAR QUE PROPORCIONA ADIESTRAMIENTO AL PERSONAL QUE SE OCUPARÁ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ACORDE A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA, ASÍ COMO LAS MODALIDADES QUE SE AUTORICEN PARA EL SERVICIO Y TENDRÁ COMO FIN QUE LOS ELEMENTOS SE CONDUZCAN BAJO LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, EFICIENCIA, PROFESIONALISMO, DISCRECIÓN Y HONRADEZ SEÑALADOS EN LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ATENDER LO SEÑALADO EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, CAPÍTULO III BIS, DE LA PRODUCTIVIDAD, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS TRABAJADORES. PROPORCIONARÁ CAPACITACIÓN AL PERSONAL DESIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LAS INSTALACIONES DEL IMSS, EN LOS SIGUIENTES TEMAS:

- ACTIVIDAD VINCULADA CON LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
- DERECHOS HUMANOS.
- EQUIDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
- MANEJO DE ARMAS INCAPACITANTES MENOS LETALES: TOLETE PR-24 Y/O BASTÓN RETRÁCTIL.
- MANEJO DE SISTEMA Y EQUIPO DE APOYO: RADIO PORTÁTIL DE COMUNICACIÓN, SISTEMA DE CCTV.
- PROCEDIMIENTOS DE CONTINGENCIA EN CASO DE: ASALTO, AMENAZA DE BOMBA, HERIDO POR ARMA DE FUEGO, DISTURBIO CIVIL E INCENDIOS.
- PROCEDIMIENTOS DE CONTINGENCIA EN CASO DE ROBO DE INFANTE.
- PROTECCIÓN CIVIL EN: PRIMEROS AUXILIOS, COMBATE DE FUEGO MEDIANTE HIDRANTES Y EXTINTORES.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

- SERVICIOS DE MONITOREO ELECTRÓNICO.
- SEGURIDAD EN INSTALACIONES Y CONTROL DE ACCESOS.
- SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.
- TAREAS Y PROCEDIMIENTOS DE OPERACIÓN: PATRULLAJE Y RONDINES.
- USO DE LA FUERZA.
- LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DEL "BUEN TRATO DEL IMSS".

LA CAPACITACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DEBERÁ SER IMPARTIDA POR UN "TERCER ACREDITADO" O SU EQUIVALENTE, FACULTADO DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LOCAL PARA IMPARTIR CAPACITACIÓN EN DONDE SE PROPORCIONARÁ EL SERVICIO DE SEGURIDAD.

PARA EL CASO DE LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DEL "BUEN TRATO DEL IMSS", ÉSTE SERÁ IMPARTIDO POR EL PERSONAL QUE DESIGNE EL ADMINISTRADOR DEL CENTRO DE TRABAJO (PREVIA COORDINACIÓN).

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR, AL RESPONSABLE DE LA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN LA UNIDAD.

- EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN QUE PROPORCIONÓ EN SU PROPUESTA TÉCNICA, DURANTE LOS PRIMEROS 5 DÍAS NATURALES AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- PROGRAMA DE CAPACITACIÓN QUE IMPARTIRÁ A LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD (APÉNDICE 9.- PROGRAMA DE CAPACITACIÓN) POR UNIDAD MÉDICA Y NO MÉDICA, DEBERÁ ESTAR ALINEADO CON LOS TEMAS DE CAPACITACIÓN Y FECHAS PROPUESTAS EN SU OFERTA TÉCNICA.
- DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA (LISTA DE ASISTENCIA FIRMADA POR EL CAPACITADOR Y EL ADMINISTRADOR DEL INMUEBLE Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA) A MÁS TARDAR A LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE LA CAPACITACIÓN IMPARTIDA AL PERSONAL.
- FORMATO DC-3 "CONSTANCIA DE HABILIDADES LABORALES" DEL PERSONAL DE SEGURIDAD QUE RECIBIÓ LA CAPACITACIÓN, A MÁS TARDAR A LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA CAPACITACIÓN, DEBIENDO CONTENER LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN IV "ACUERDO POR LO QUE SE DAN A CONOCER LOS CRITERIOS ADMINISTRATIVOS, REQUISITOS Y FORMATOS PARA REALIZAR LOS TRÁMITES Y SOLICITAR LOS SERVICIOS EN MATERIA DE CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO Y PRODUCTIVIDAD DE LOS TRABAJADORES", PUBLICADO EN EL DOF 14 DE JUNIO DE 2013.
- REPORTE DE CAPACITACIÓN CONFORME A LA PROPUESTA TÉCNICA, DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD DE NUEVO INGRESO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

- **PROHIBICIÓN EN LA DUPLICIDAD DE TURNOS.**

EL PERSONAL OPERATIVO DE SEGURIDAD NO DESEMPEÑARÁ SU SERVICIO POR MÁS DE 24 HORAS, EN NINGUNA DE LAS UNIDADES DONDE PRESTA EL SERVICIO, DE HACERLO, SE TOMARÁ COMO SERVICIO NO DESEMPEÑADO (1 FALTA), TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL SE ENCUENTRA DISMINUIDO EN SUS CAPACIDADES Y NO PODRÁ REACCIONAR ADECUADAMENTE PARA LOS REQUERIMIENTOS OBJETO DEL PRESENTE SERVICIO; DICHA CONDICIÓN APLICARÁ TAMBIÉN PARA EL PERSONAL QUE CUBRE EL SERVICIO DE 12 HORAS.

- **CONSIGNAS.**

EL PERSONAL EN SERVICIO DARÁ CUMPLIMIENTO A LOS PLIEGOS DE CONSIGNAS GENÉRICAS EMITIDAS POR LA CFI Y A LAS CONSIGNAS ESPECÍFICAS POR PUESTO DE SERVICIO, ELABORADAS POR EL ADMINISTRADOR DEL INMUEBLE EN COORDINACIÓN CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DEL JOSRI EN LAS UNIDADES.

EL ADMINISTRADOR DEL INMUEBLE Y/O EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ENTREGARÁ AL JEFE DE TURNO (O VIGILANTE) EN CADA UNIDAD, LAS CONSIGNAS ESPECÍFICAS Y GENÉRICAS (CARPETA DE PUESTO DE SERVICIO), DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CON EL VO. BO. DEL JOSRI.

- **ASISTENCIAS E INASISTENCIAS**

  - EL TURNO DE 24 HORAS SERÁ de 08:00 A 08:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE (HORARIO LOCAL).
  - LA TOLERANCIA DEL REGISTRO DE ASISTENCIA DEL PERSONAL OPERATIVO DE SEGURIDAD SERÁ HASTA 60 MINUTOS POSTERIORES A LA HORA DE ENTRADA, A PARTIR DEL PRIMER MINUTO POSTERIOR A LA TOLERANCIA SE CONSIDERARÁ COMO INASISTENCIA.
  - EL PROVEEDOR DEBERÁ CUBRIR LAS INASISTENCIAS Y/O SUSTITUIR A LOS ELEMENTOS QUE LE SEAN REPORTADOS AL SUPERVISOR DE LA EMPRESA, POR FALLAS Y/O INCIDENCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, A MÁS TARDAR 60 MINUTOS DESPUÉS DE HABER SIDO INFORMADO POR EL ADMINISTRADOR DEL INMUEBLE, CUBRIENDO EL NÚMERO TOTAL DE ELEMENTOS REPORTADOS, SIN QUE LOS CUBRA CON PERSONAL QUE ESTÉ SALIENDO DE SERVICIO.

- **PROGRAMA DE SUPERVISIÓN:**

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR AL JOSRI Y AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LO SIGUIENTE:

  - PROGRAMA DE SUPERVISIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CONFORME AL APÉNDICE 8.- "PROGRAMA DE SUPERVISIÓN"

    EN EL PROGRAMA DE SUPERVISIÓN SE DEBERÁ CONTEMPLAR DIVIDIR EL ÁREA DE LAS UNIDADES, EN TANTAS ZONAS COMO SUPERVISORES HAYAN SIDO REQUERIDOS EN EL NUMERAL 5.2 "PERFIL DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD", PARA QUE CADA SUPERVISOR SEA ASIGNADO EN UNA ZONA Y LLEVE A CABO SUS ACTIVIDADES EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS.
  - INFORME POR ESCRITO DE LOS RESULTADOS Y DE LA PROBLEMÁTICA OPERATIVA DETECTADA DURANTE LAS SUPERVISIONES REALIZADAS, DICHA ENTREGA SERÁ DURANTE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DEL MES SIGUIENTE DE LA SUPERVISIÓN.
  - APLICARÁ "ENCUESTA DE SATISFACCIÓN", SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO PROPORCIONADO POR EL PERSONAL OPERATIVO CONFORME AL APÉNDICE 18, A LOS ADMINISTRADORES DE LOS INMUEBLES POR LOS SUPERVISORES DE LA EMPRESA QUE ESTÉN ASIGNADOS EN CADA UNIDAD.
  - RESULTADO DE LA "ENCUESTA DE SATISFACCIÓN", DE LAS UNIDADES SUPERVISADAS, EN LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, CON COPIA A LA CFI Y AL DSG.

- **EQUIPO OPERATIVO:**

  EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON EL SIGUIENTE EQUIPO, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD:

  - TELÉFONO CELULAR CON CARGADOR, PARA EL JEFE DE TURNO CUANDO HAYA DOS O MÁS ELEMENTOS, PARA ESTAR EN COMUNICACIÓN CON LA CENTRAL DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD Y CON LA OFICINA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES EN LA UNIDAD, EL CUAL DEBERÁ ESTAR FUNCIONANDO LAS 24 HORAS DEL DÍA.

  - UN RADIO CON CARGADOR PARA CADA PUESTO DE SERVICIO SE EMPLEARÁ PARA LA COMUNICACIÓN INTERNA ENTRE EL PERSONAL OPERATIVO DE SEGURIDAD DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA, EN EL INMUEBLE EN DONDE SE PRESTE EL SERVICIO.

  - FORNITURA CON PORTA TOLETE Y PORTA RADIO (UNA POR CADA ELEMENTO EN SERVICIO).

  - LÁMPARA PORTÁTIL EN FUNCIONAMIENTO (UNA POR CADA ELEMENTO DE SERVICIO CON TURNO DE 24 HORAS Y CON TURNO NOCTURNO DE 12 HORAS).

  - TOLETE PR-24 O BASTÓN RETRÁCTIL (UNO POR CADA ELEMENTO EN SERVICIO).

  - SILBATO DE BAQUELITA CON CORDÓN DE MANDO (UNO POR CADA ELEMENTO EN SERVICIO).

  - UN VEHÍCULO POR CADA SUPERVISOR CONFORME A LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.2 "PERFIL DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD", LA UNIDAD VEHICULAR DEBERÁ SER OPERADA ÚNICAMENTE POR PERSONAL DE LA EMPRESA QUE PROPORCIONE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD A ESTE INSTITUTO.

    LOS VEHÍCULOS DEBERÁN CONTAR COMO MÁXIMO 3 AÑOS DE ANTIGÜEDAD, ESTAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, DOCUMENTACIÓN EN REGLA Y DEBERÁN PRESENTARSE AL RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO, DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS NATURALES, A PARTIR DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

    LOS VEHÍCULOS DEBERÁN ESTAR BALIZADOS CON EL LOGOTIPO Y NOMBRE DE LA EMPRESA, NO DEBERÁN CONTENER "CÓDIGOS", "SIRENAS", "ESTROBOS" O "TORRETAS", ASÍ COMO EVITAR LAS PALABRAS "POLICÍA", "INVESTIGADOR", "FEDERAL", "AGENTE" O CUALQUIER OTRA SIMILAR QUE PUEDA DAR A ENTENDER UNA RELACIÓN CON LAS FUERZAS ARMADAS O LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, TANTO FEDERALES COMO ESTATALES, NACIONALES O EXTRANJERAS.

- **ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.**

  EL PROVEEDOR PRESENTARÁ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O A QUIEN ESTE DESIGNE EN CADA UNIDAD, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

  - LISTADO CON LA CANTIDAD, CARACTERÍSTICAS Y DISTRIBUCIÓN DEL EQUIPO OPERATIVO, DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

- PLAN DE REACCIÓN ANTE CONTINGENCIAS (ASALTO, AMENAZA DE BOMBA, HERIDO POR ARMA DE FUEGO, DISTURBIO CIVIL, INCENDIOS Y ROBO DE INFANTE) DE CADA INMUEBLE, DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES, POSTERIORES DEL PERIODO DEL QUE SE TRATE, LA FACTURA EN ORIGINAL QUE ACREDITE LOS SERVICIOS PRESTADOS, PREVIA REVISIÓN DE LISTAS DE ASISTENCIA, COMPULSA Y SANCIÓN, ASÍ COMO EL LISTADO DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD QUE PROPORCIONARON LOS SERVICIOS, EN FORMATO ELECTRÓNICO EN HOJA DE CÁLCULO .XLS O .XLSX (APÉNDICE NÚMERO 10 "FORMATO DE LISTA DE ASISTENCIA").

- EL CFDI QUE ACREDITE EL PAGO DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR O RADIO COMUNICACIÓN OPERATIVA A NOMBRE DEL PROVEEDOR, DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS HÁBILES DEL MES, EN EL CUAL REFLEJE LA CANTIDAD DE EQUIPOS CON LOS QUE CUENTAN EN CADA UNIDAD.

- ANÁLISIS DE RIESGOS POR CADA INMUEBLE EN EL QUE PRESTA EL SERVICIO DE SEGURIDAD, A MÁS TARDAR EN 20 DÍAS NATURALES, A PARTIR DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, EL ANÁLISIS DEBERÁ ESTAR ELABORADO CONFORME AL APÉNDICE 16.- "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS" DEL SPF.

- COPIA DE LA CIP DE CADA ELEMENTO QUE PROPORCIONA EL SERVICIO DE SEGURIDAD, DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ADEMÁS UNA RELACIÓN ORDENADA ALFABÉTICAMENTE, EN FORMATO PDF Y EDITABLE (EXCEL) DE LOS MISMOS ELEMENTOS.

  EN CASO DE NO CONTAR CON LA CIP, DEBERÁ PROPORCIONAR COMPROBANTE DEL ACUSE DE RECEPCIÓN DE TRÁMITE ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA O LA AUTORIDAD COMPETENTE EN EL ESTADO.

- RESULTADO DE LA "CONSULTA DE ANTECEDENTES POLICIALES" DEL PERSONAL QUE SOLICITÓ EL TRÁMITE, A MÁS TARDAR 2 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE HABER RECIBIDO LA RESPUESTA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA.

LA CFI PODRÁ SOLICITAR COPIA DE LOS INFORMES ESTABLECIDOS EN ESTE APARTADO, EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

- **REPORTE DE INCIDENCIAS O EMERGENCIAS.**

  LA EMPRESA DE SEGURIDAD DEBERÁ ENTREGAR DE MANERA INMEDIATA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

  - INFORME DE LA INCIDENCIA RELEVANTE O EMERGENCIA QUE PONGA EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS TRABAJADORES, BENEFICIARIOS Y/O VISITANTES, QUE INTERRUMPA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS, O SE VEA AFECTADO EL PATRIMONIO INSTITUCIONAL Y/O LA IMAGEN DEL INSTITUTO, QUE SUCEDA EN ALGUNA UNIDAD, Y QUE DEBERÁ ENTREGAR POR CONDUCTO DEL SUPERVISOR ASIGNADO A ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y AL JOSRI EN LAS UNIDADES, CON COPIA A LA CFI.

  - EL PERSONAL DE SEGURIDAD APOYARÁ A LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO, BENEFICIARIOS Y VISITANTES, EN TODA SITUACIÓN DE EMERGENCIA O INCIDENCIA DE SEGURIDAD O DE PROTECCIÓN CIVIL RELEVANTE, QUE AFECTE LA INTEGRIDAD DE ÉSTOS, DEBIENDO INFORMAR LO MÁS PRONTO POSIBLE DE

MANERA VERBAL AL RESPONSABLE DEL SERVICIO DE SEGURIDAD EN CADA CENTRO DE TRABAJO Y AL SUPERVISOR DEL PROVEEDOR. POSTERIORMENTE ELABORARÁ EL INFORME POR ESCRITO DE ACUERDO CON EL FORMATO DENOMINADO "PARTE DE NOVEDADES DEL SERVICIO DE VIGILANCIA", CON COPIA A LA CFI.

- EL PROVEEDOR DEBERÁ ASUMIR LOS COSTOS DE DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE HUBIESEN GENERADO EN LAS INSTALACIONES Y BIENES DEL INSTITUTO CON MOTIVO DE NEGLIGENCIA, DESCUIDO O IMPERICIA POR PARTE DE SU PERSONAL DE SEGURIDAD CUANDO ESTÉ DESEMPEÑANDO SU JORNADA LABORAL, E INCLUSIVE SI ACUDE COMO DERECHOHABIENTE A LAS INSTALACIONES DEL IMSS CUANDO ESTÉ DE DESCANSO, OBLIGÁNDOSE EL PROVEEDOR A RESARCIR EL DAÑO, YA SEA MEDIANTE EL PAGO DEL BIEN O RESTITUCIÓN EN ESPECIE, CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS O SUPERIORES, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

  EN EL CASO DE APLICAR EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL ADMINISTRADOR DEL INMUEBLE DEBERÁ INSTRUMENTAR EL ACTA ADMINISTRATIVA DONDE SE NARREN LOS HECHOS OCURRIDOS Y SE ASIENTE LA RESPONSABILIDAD DE RESARCIR EL DAÑO POR PARTE DE LA EMPRESA, MISMA QUE DEBERÁ SER FIRMADA POR EL ADMINISTRADOR DEL INMUEBLE, EL ELEMENTO QUE PRESTABA EL SERVICIO EN EL MOMENTO QUE OCURRIERON LOS HECHOS Y AL MENOS UN TESTIGO DE CONFORMIDAD CON EL APÉNDICE 5, "FORMATO DE ACTA ADMINISTRATIVA".

- **SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV).**

  EL PROVEEDOR DEBERÁ INSTALAR LAS CÁMARAS DEL CCTV, CONFORME AL **"APÉNDICE 3.- PROGRAMA DE INSTALACIÓN/OPERACIÓN CCTV"**, ADEMÁS LAS PANTALLAS, UNIDADES DE ALMACENAMIENTO Y CABLEADO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO, DEBIENDO PROPORCIONAR AL ADMINISTRADOR DEL INMUEBLE LOS INSTRUCTIVOS Y EL SOFTWARE POR CADA UNIDAD.

  LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE CCTV SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR, BAJO LA SUPERVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL INMUEBLE QUIEN DESIGNARÁ LOS SITIOS EN QUE SE INSTALARÁN LAS CÁMARAS, PRIORITARIAMENTE EN LUGARES DE RELEVANCIA COMO FARMACIA, PUERTA PRINCIPAL, ESTACIONAMIENTO, ÁREA DE GINECO-PEDIATRÍA, SALA DE ESPERA, ACCESO A URGENCIAS Y ALMACENES DELEGACIONALES, CON ASESORÍA TÉCNICA DEL JOSRI EN LAS UNIDADES.

  EL CABLEADO Y LOS ADITAMENTOS (CONECTORES, CANALIZACIONES Y DISPOSITIVOS) QUE SE EMPLEARÁN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS CÁMARAS, AL INTERIOR DE UN EDIFICIO, NO DEBERÁN AFECTAR LA ESTRUCTURA DE LOS INMUEBLES, PREVIENDO QUE EN EL INTERIOR DE LOS EDIFICIOS SE UTILICE CANALETA, ASÍ COMO CAJAS DE CONEXIÓN "T" Y "L", CAJAS CON TAPA CIEGA PARA EL RECEPTOR Y CONEXIONES PARA LLEGAR A CADA CÁMARA; EN EXTERIORES SE EMPLEARÁ TUBO CONDUIT DE PVC ELÉCTRICO.
  CON RELACIÓN A LAS VIDEOGRABACIONES, EL PROVEEDOR IMPLEMENTARÁ UN SISTEMA QUE PERMITA CONSERVAR EVIDENCIA EN FORMATO DIGITAL, MÍNIMO DE 30 DÍAS NATURALES. EN CASO DE CONSULTAS O SOLICITUDES DE VIDEOGRABACIONES, EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR, AL RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO DE LAS UNIDADES, UN DISPOSITIVO PORTÁTIL CON EL MATERIAL SOLICITADO, SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO.

  EL CONTROL DEL CCTV ESTARÁ A CARGO DEL INSTITUTO POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL INMUEBLE, QUIEN SERÁ RESPONSABLE DE RECUPERAR (CON APOYO TÉCNICO DE LA EMPRESA), CONSERVAR Y PROPORCIONAR LA EVIDENCIA VIDEOGRÁFICA A LAS AUTORIDADES QUE LO SOLICITEN,

PREVIA AUTORIZACIÓN DEL RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Y ÉSTE DEBERÁ INFORMAR A LA CFI Y AL DSG RESPECTO DEL MATERIAL QUE PROPORCIONEN.

EL SISTEMA Y CONTROL DE LOS EQUIPOS DE CCTV FUNCIONARÁ MEDIANTE UN SOFTWARE (PLATAFORMA DE APLICACIÓN ABIERTA, EN IDIOMA ESPAÑOL) EN CADA UNO DE LOS ESPACIOS ASIGNADOS, EN DONDE SERÁN INSTALADAS PANTALLAS Y UNIDADES DE ALMACENAMIENTO CON CAPACIDAD DE GRABACIÓN, EN LAS QUE SE GUARDARÁ EL MATERIAL VIDEOGRÁFICO PARA POSTERIORES CONSULTAS Y VERIFICACIONES QUE EL INSTITUTO REQUIERA, ASIMISMO, EL SISTEMA TENDRÁ LA CAPACIDAD PARA GENERAR UNA BITÁCORA HISTÓRICA DE INFORMACIÓN E IMÁGENES DIGITALES USABLES QUE PERMITA AL PERSONAL DEL IMSS, REVISAR FÁCIL Y RÁPIDAMENTE LOS EVENTOS E INCIDENCIAS, ASÍ COMO REALIZAR LA EXPORTACIÓN DE LA MISMA EN FORMATO ESTÁNDAR DE IMÁGENES Y VIDEO.

EL PROVEEDOR REALIZARÁ LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PRUEBA, CORRECCIÓN DE INCONSISTENCIAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CCTV, DE ACUERDO CON LOS DOMICILIOS QUE LE PROPORCIONE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, UTILIZANDO PARA TAL FIN EL FORMATO DEL **"APÉNDICE 13.- DOMICILIO DE UNIDADES Y DISTRIBUCIÓN DE CÁMARAS EN LAS UNIDADES**, EN LOS PRIMEROS 10 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO EN LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE CCTV (MÍNIMO 2 POR UNIDAD), EL PERIODO DE INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CCTV SE PODRÁ PRORROGAR POR ÚNICA VEZ HASTA POR UN PLAZO IGUAL, PREVIA SOLICITUD DEL PROVEEDOR AL RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

LA PUESTA EN MARCHA DEL CCTV SERÁ A CARGO DEL PROVEEDOR, SIENDO ESTE EL RESPONSABLE DE LA GRABACIÓN CONTINUA Y SIN INTERRUPCIONES LAS 24 HORAS DEL DÍA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DEBIENDO CONTAR CON RESPALDO DEL MATERIAL VIDEOGRÁFICO, MÍNIMO DE 30 DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR AL RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO EN CADA UNIDAD, UNA LISTA CON EL NOMBRE DE USUARIO Y CLAVE O CONTRASEÑA DE ACCESO A LAS UNIDADES DE GRABACIÓN, SIENDO RESPONSABILIDAD DE ESTOS LA ADMINISTRACIÓN DE IMÁGENES QUE SE GENEREN. LA ENTREGA E INSTALACIÓN DEL CCTV, EN CADA UNIDAD, SE HARÁ CONSTAR MEDIANTE EL **"APÉNDICE 4.- FORMATO DE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL SISTEMA DE CCTV.**

EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE DE PROPORCIONAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DE LAS CÁMARAS, MONITORES, CABLEADO Y EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO CCTV, DE CONFORMIDAD A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO EN CADA UNIDAD, ASIMISMO CUALQUIER REUBICACIÓN DE CÁMARAS O MONITORES, PARA EL MEJOR EMPLEO DEL SERVICIO, DEBERÁ LLEVARSE A CABO PREVIA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL INMUEBLE Y AUTORIZACIÓN DE LA CFI, SIN COSTO AL INSTITUTO.

CUANDO SE PRESENTE UNA ANOMALÍA O PROBLEMÁTICA RELACIONADA CON EL FUNCIONAMIENTO DEL CCTV, EL ADMINISTRADOR DEL INMUEBLE, EN LAS UNIDADES, REPORTARÁ AL JOSRI PARA QUE ESTE A SU VEZ, LO REPORTEN AL COORDINADOR DE LA EMPRESA.

AL FINAL DEL CONTRATO, EL TOTAL DE LAS GRABACIONES SON PROPIEDAD DEL INSTITUTO, EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR AL RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO, AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, EN FORMATO DIGITAL, EN UNA UNIDAD DE

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ALMACENAMIENTO QUE PERMITA SU POSTERIOR REPRODUCCIÓN, SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO.

EL PROVEEDOR SALIENTE Y EL ENTRANTE, EN COORDINACIÓN CON EL RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO, ELABORARÁN UN CALENDARIO DE RETIRO Y COLOCACIÓN DE CÁMARAS, DEBIENDO PREVER UN TÉRMINO DE 30 DÍAS NATURALES.

AL TÉRMINO DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR DEBERÁ RETIRAR EL CABLEADO Y LAS CÁMARAS DE CCTV, DEJANDO EN CONDICIONES ADECUADAS LOS ESPACIOS QUE FUERON UTILIZADOS DENTRO DE CADA UNO DE LOS INMUEBLES Y A SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL INMUEBLE.

LA FIANZA O CARTA DE SATISFACCIÓN DE SERVICIO, SERÁ LIBERADA AL PROVEEDOR QUE PROPORCIONÓ EL SERVICIO DE SEGURIDAD, UNA VEZ QUE NO TENGA ADEUDOS O TRABAJOS PENDIENTES EN LAS UNIDADES.

EL EQUIPO Y MATERIAL DEL CCTV DEBERÁ CUMPLIR CUANDO MENOS LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS Y DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE CADA INSTALACIÓN:

PARA INTERIORES CÁMARAS NUEVAS DE VIDEO TIPO DOMO
CARACTERÍSTICAS:

- ✓ RESOLUCIÓN HD POR LO MENOS 2 MP.
- ✓ FORMATOS COMPATIBLES HDCVI/TVI/AHD/CVBS.
- ✓ 30 METROS DE DISTANCIA DE IR.
- ✓ LENTE FIJO 3.6 MM.
- ✓ ÁNGULO DE VISIÓN DE MÁS DE 90º.
- ✓ DÍA Y NOCHE.
- ✓ ENTRADA DE ALIMENTACIÓN 12V DC +-30%.
- ✓ CONSUMO DE ENERGÍA MÁX 2.7W (12V DC, IR ENCENDIDO).
- ✓ CONDICIONES DE OPERACIÓN -40 ° C ~ + 60 ° C.
- ✓ MATERIAL ALUMINIO/PLÁSTICO.

PARA EXTERIORES CÁMARAS NUEVAS DE VIDEO TIPO BULLET.
CARACTERÍSTICAS:

- ✓ BULLET HD POR LO MENOS 2 MP
- ✓ FORMATOS COMPATIBLES HDCVI/TVI/AHD/CVBS
- ✓ 30 METROS DE DISTANCIA DE IR.
- ✓ LENTE FIJO 3.6MM.
- ✓ ÁNGULO DE VISIÓN AL MENOS DE 90º.
- ✓ DÍA Y NOCHE.
- ✓ FUENTE DE ALIMENTACIÓN 12V DC.
- ✓ CONSUMO DE ENERGÍA MÁX 2.7W (12V DC, IR ENCENDIDO).
- ✓ CONDICIONES DE OPERACIÓN -40 ° C ~ + 60 ° C.
- ✓ MATERIAL ALUMINIO/PLÁSTICO.
- ✓ SISTEMA DE LA UNIDAD DE ALMACENAMIENTO.

CARACTERÍSTICAS:

- ✓ GARANTIZAR CUANDO MENOS 30 DÍAS DE GRABACIÓN.
- ✓ QUE ADMITA SISTEMAS DISEÑADOS PARA GRABACIÓN DE VIDEO DE FORMA CONTINUA EN HD.
- ✓ QUE PERMITA OPERAR CÁMARAS IP Y ALMACENAR DATOS DE MANERA DIGITAL.
- ✓ CANALES SUFICIENTES CONSIDERANDO LA TOTALIDAD DE LAS CÁMARAS CCTV INSTALADAS EN CADA UNIDAD.

PANTALLAS.
CARACTERÍSTICAS:

- ✓ A COLOR DE 32 PULGADAS.
- ✓ QUE PERMITA VISUALIZAR EFICIENTEMENTE LAS IMÁGENES QUE EMITAN LAS CÁMARAS DE VIDEO.
- ✓ CADA PANTALLA PARA 12 CÁMARAS MÁXIMO.

LA INSTALACIÓN Y ENTREGA DE LOS SISTEMAS DE CCTV, EN CADA INMUEBLE, SE HARÁ CONSTAR MEDIANTE EL **"APÉNDICE 4.- FORMATO DE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN"**, INSTRUMENTADA EN APEGO AL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 67 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

b) **EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN, EL RESPONSABLE DE LLEVARLAS A CABO, EL TIEMPO REQUERIDO PARA SU REALIZACIÓN, LA UNIDAD DE MEDIDA CON LA CUAL SE DETERMINARÁ Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LIC, CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE. DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA.**

ÚNICAMENTE SE PODRÁ SOLICITAR LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS CUANDO SE CUENTE CON EL PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO Y CERTIFICADO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS, MISMAS QUE DEBERÁN REALIZARSE CONFORME A LA LIC, A LAS NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA, O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

EN EL CASO DE INSUMOS PARA LA SALUD, LAS PIEZAS REQUERIDAS PARA PRUEBA DE LA CCILE DEBERÁN ENTREGARSE DENTRO DEL PLAZO QUE ÉSTA ESTABLEZCA Y SERÁN CON CARGO AL PROVEEDOR, LO CUAL ESTARÁ PREVISTO EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

NO APLICA

c) **EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE MODIFIQUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS PARA ESE MISMO BIEN EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ**

ACOMPAÑAR A SU REQUISICIÓN, UN DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL EL ÁREA TÉCNICA ACREDITE QUE CON ELLO NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

NO APLICA

d) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE, MODIFIQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR UN DICTAMEN EN EL QUE JUSTIFIQUE QUE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN DE NINGUNA FORMA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA; DICHOS CAMBIOS DEBERÁN SER VALIDADOS DURANTE LA ETAPA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON OBJETO DE QUE LOS CAMBIOS EFECTUADOS NO LIMITEN LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, Y DE SER EL CASO, LOS CAMBIOS DEBERÁN DESPRENDERSE DE ÉSTA.

NO APLICA

e) NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LA LIC CON BASE EN LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.28.4 DE LAS PRESENTES POBALINES Y, EN SU CASO, EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA CARTA DEL LICITANTE, EN EL QUE MANIFIESTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS QUE APLIQUEN A LA PRESENTE CONVOCATORIA.

- **NOM-019-STPS-2011:** CONSTITUCIÓN, INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE.
- **NOM-009-STPS-2011:** CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA REALIZAR TRABAJOS EN ALTURA.

CABE MENCIONAR QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, EL PERMISO ANTES CITADO DEBERA ESTAR VIGENTE DURANTE EL PERIODO DE LA CONTRATACIÓN, DE LO CONTRARIO SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO QUE SE HAYA GENERADO PARA LOS EFECTOS.

f) EL ANEXO TÉCNICO NO DEBERÁ CONTENER INFORMACIÓN RELATIVA A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA, PRECIOS DE CONTRATACIÓN O AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

NO APLICA

ÁREA REQUIRENTE	ÁREA TÉCNICA
LIC. NEFTALI GARCIA ROMERO **ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO**	**ING. ALBERTO ALEJANDRO LÓPEZ HERNANDEZ** **RESIDENTE DE CONSERVACION DEL HOSPITAL AMANALCO**

TÉRMINOS Y CONDICIONES

"SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA, PARA LA OFICINA DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO Y LOS HOSPITALES AMANALCO Y SAN JOSÉ DEL RINCÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025" PERIODO CORRESPONDIENTE DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.24.4 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES), SE ESTABLECEN LOS SIGUIENTES.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

PARA LA ADQUISICIÓN Y/O CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA, PARA LA OFICINA DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO Y LOS HOSPITALES AMANALCO Y SAN JOSÉ DEL RINCÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025" PERIODO CORRESPONDIENTE DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

a. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

A PARTIR DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

b. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

EL PRESENTE ES PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA, PARA LA OFICINA DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO Y LOS HOSPITALES AMANALCO Y SAN JOSÉ DEL RINCÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025" PERIODO CORRESPONDIENTE DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

LA REALIZACION DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN ESTE INSTRUMENTO Y CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS HOSPITALES.

EL SERVICIO SE PRESTARÁ CONSIDERANDO EL SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SEÑALA LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS REQUERIDAS

"EL PROVEEDOR" SERA RESPONSABLE DE COORDINAR LA LOGISTICA NECESARIA, PARA CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA, PARA LA OFICINA DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO Y LOS HOSPITALES AMANALCO Y SAN JOSÉ DEL RINCÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025" PERIODO CORRESPONDIENTE DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, CONFORME AL PLAZO ESTABLECIDO.

LOS SERVICIOS SE LLEVARÁN A CABO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON DISPONIBILIDAD LAS 24 HORAS DEL DÍA, SEGÚN LAS NECESIDADES DE LOS HOSPITALES.

"EL PROVEEDOR" DEBE TENER UN CENTRO DE SERVICIO PARA ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CON UN TIEMPO DE RESPUESTA DE 12 HORAS COMO MÁXIMO DESPUÉS DE CADA SOLICITUD.

LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS SE LLEVARÁ A CABO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CON DISPONIBILIDAD DE ATENCION LAS 24 HORAS DEL DÍA, SEGÚN LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ÉSTE SERÁ SUJETO A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE PRESTE CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS.

MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS, "EL INSTITUTO" NO DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS.

EL PERSONAL CONTRATADO POR EL PROVEEDOR QUE REALICE LOS SERVICIOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE "EL INSTITUTO", DEBERÁ PORTAR IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA Y UNIFORME EN COLORES DISTINTOS A LOS INSTITUCIONALES, ASIMISMO EL PERSONAL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEBERÁ ESTAR INSCRITO EN EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL, SITUACIÓN QUE SE VERIFICARA.

LAS PERSONAS QUE BRINDEN EL SERVICIO DEBERAN:

VIGILAR Y PROTEGER EL PATRIMONIO DEL INSTITUTO, EN EL QUE SE INCLUYEN MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, EQUIPOS DE CÓMPUTO, ASÍ COMO SUS ACCESORIOS, CAJAS FUERTES, EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO, ALIMENTOS, VÍVERES, VEHÍCULOS, INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y OBRAS DE ARTE PROPIOS O A SU DISPOSICIÓN Y DEMÁS CONTENIDOS, A FIN DE EVITAR QUE SE COMETAN HURTOS, DAÑOS O SINIESTROS INTENCIONALES.

MANTENER EL ORDEN Y LA SEGURIDAD EN LAS DIFERENTES UNIDADES DEL INSTITUTO, QUE PERMITAN LA ADECUADA PRESTACIÓN Y CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONAN A SUS BENEFICIARIOS.

PARTICIPAR EN DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD IMPLEMENTADOS POR EL INSTITUTO, REALIZAR RONDINES DE ACUERDO CON EL PROGRAMA SUSCRITO POR AMBAS PARTES, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS CONSIGNAS GENÉRICAS Y CONSIGNAS ESPECÍFICAS, ELABORAR INFORMES DE INCIDENCIAS Y PARTES DE NOVEDADES, UTILIZANDO LOS FORMATOS ESTABLECIDOS PARA ESTE SERVICIO, INFORMAR DE INMEDIATO AL RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO A LA CFI Y AL DSG DE CUALQUIER INCIDENTE.

ACATAR LOS LINEAMIENTOS NORMATIVOS EN MATERIA DE SEGURIDAD QUE MARQUE LA LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LOS QUE EL INSTITUTO EMITA, ESTOS ÚLTIMOS LE SERÁN ENTREGADOS AL PROVEEDOR POR EL RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, A TRAVÉS DEL RESPONSABLE OPERATIVO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA.

CUMPLIR CON LAS CONSIGNAS GENÉRICAS Y ESPECÍFICAS DE CADA PUESTO DE SERVICIO, PREVIAMENTE ENTREGADAS POR EL ADMINISTRADOR DEL INMUEBLE DE CADA UNIDAD.

ACATAR LOS LINEAMIENTOS NORMATIVOS QUE MARQUE EL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL, EN CADA UNIDAD, EN MATERIA DE SEGURIDAD.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA, PARA LA OFICINA DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO Y LOS HOSPITALES AMANALCO Y SAN JOSÉ DEL RINCÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025" PERIODO CORRESPONDIENTE DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.													
NO.	UNIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	HOSPITAL SAN JOSÉ DEL RINCÓN									X	X	X	X
2	HOSPITAL AMANALCO									X	X	X	X
3	OFICINAS DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO									X	X	X	X

LUGARES DE ENTREGA:

HOSPITALES	DIRECCIÓN
HOSPITAL SAN JOSÉ DEL RINCÓN	CARRETERA VILLA VICTORIA EL ORO KM. 35, SIN NÚMERO, COLONIA SANTA CRUZ DEL RINCÓN, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50684
HOSPITAL AMANALCO	CARRETERA TOLUCA AMANALCO SIN NÚMERO; COLONIA EL VIVERO SAN LUCAS, AMANALCO, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 51260
OFICINAS DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO	AV. MIGUEL HIDALGO NO.608, PRIMER PISO, COL. BARRIO DE SAN SEBASTIÁN, COL. CENTRO, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50000

EL **"SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA, PARA EL IMSS, CORRESPONDIENTE EJERCICIO 2025"** SE LLEVARÁ A CABO AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON LAS CARACTERÍSTICAS, DOMICILIOS, HORARIOS Y CONDICIONES SEÑALADOS EN EL ANEXO TECNICO.

c. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51, 52, Y 53 DEL RLAASSP.

LA VERIFICACION SERÁ DOCUMENTAL, SERA DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO, PARA LA REALIZACION DEL SERVICIO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 52 DE SU REGLAMENTO, SE EVALUARÁ MEDIANTE EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PUNTOS O PORCENTAJES PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO ESTABLECIENDO LOS RUBROS Y SUBRUBROS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, DEBIENDO ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ASPECTOS REQUERIDOS POR LA CONVOCANTE EN CADA RUBRO O SUBRUBRO PARA LA OBTENCIÓN DE PUNTUACIÓN O PONDERACIÓN.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Rubro	Puntos
1 Capacidad del licitante	24
2 Experiencia y especialidad del licitante	23
3 Metodología	03
4 Experiencia de contratación	10
total	60

CAPACIDAD DEL LICITANTE (24 PUNTOS)				
Experiencia	Perfil de los elementos de seguridad número 1: El licitante acreditará la cantidad solicitada que corresponda al "Perfil de los elementos de seguridad", Supervisor de Seguridad, del Anexo 1.- "Anexo Técnico", presentando Curriculum vitae con firma autógrafa de cada supervisor propuesto, manifestando la antigüedad y experiencia en el cargo, con escolaridad mínima de preparatoria, acreditándola con certificado de institución con validez oficial y CIP en la empresa actual. El licitante deberá presentar los certificados médico, toxicológico y psicológico, de los supervisores de seguridad, aplicados y expedidos durante el año 2024, por un laboratorio que acredite su registro ante la Dirección General de Seguridad Privada o su similar en los estados.	5 meses de experiencia	0.1	1.0
		8 meses de experiencia	0.2	
		1año de experiencia	0.3	
		2 años o más de experiencia	0.4	
	Perfil de los elementos de seguridad número 2: El licitante acreditará la cantidad solicitada en el "Perfil de los elementos de seguridad", Jefe de Turno, del Anexo 1.- Anexo Técnico, presentando Curriculum vitae con firma autógrafa de cada Jefe de Turno propuesto, manifestando la experiencia en el cargo, con escolaridad mínima de secundaria, acreditándola con certificado de institución con validez oficial y CIP (cedula de identificación personal), en la empresa actual.	1 año de experiencia	0.5	1.5
		2 años o más de experiencia	0.1	

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	Los jefes de turno deberán ser distintos por cada una de las partidas en la que desea participar.			
Competencia habilidad en el trabajo de acuerdo con sus conocimientos académicos o profesionales	Copia de cada una de las CIP (cedula de identificación personal) del personal operativo de la prestadora de servicios de seguridad privada, expedida por la Dirección General de Seguridad Privada, acompañadas de una relación ordenada alfabéticamente en formato PDF y también editable en Excel, la cual deberá contener el Nombre, RFC, CURP, Folio y Numero de CIP. Deberá acreditar cuando menos el 70% del total de las CIP (cedula de identificación personal) de acuerdo con el Apéndice 1.- Requerimiento, del Anexo 1.- "Anexo Técnico".	1 CIP	1.6	8
		2 CP	3.2	
		3 CIP	4.8	
		4 CIP	6.4	
		5 o más CIP	8	
Dominio de herramientas relacionadas con el servicio	Formato DC-2 "Elaboración del plan y programas de capacitación, adiestramiento y productividad" a nombre del licitante. Deberá anexar la propuesta de programa de capacitación, de los cursos que impartirá al 100% de su personal operativo, de las partidas en las que participará, en los siguientes temas: • Actividad vinculada con los servicios de seguridad privada • Derechos humanos. • Equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad. • Manejo de armas incapacitantes menos letales: Tolete PR-24 y/o bastón retráctil. • Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV. • Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, amenaza de bomba, herido por arma de fuego, disturbio civil e incendio. • Procedimientos de contingencia en caso de robo de infante. • Protección Civil en: Primeros Auxilios,	4 cursos	0.4	2
		6 cursos	0.8	
		8 cursos	1.2	
		10 cursos	1.6	
		11 cursos	2.0	

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	combate de fuego mediante hidrantes y extintores. • Servicios de monitoreo electrónico. • Seguridad en instalaciones y control de accesos. • Seguridad privada en los bienes. • Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines. • Uso de la fuerza.			
Recursos económicos	Última Declaración Fiscal anual (2024) y las declaraciones provisionales de los 2 meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, presentadas ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) mediante las cuales se acrediten que sus ingresos sean hasta el 20% del monto total de las partidas en la(s) que participe.	DE $1,000,000.00 A **$1,500,000.00** DE INGRESOS EN SU ULTIMA DECLARACION ANUAL	2.5	5
		DE $1,500,000.00 A **$2,000,000.00** EN ADELANTE, DE INGRESOS EN SU ULTIMA DECLARACION ANUAL	5.0	
Recursos técnicos	Presentar manifestación de los recursos y equipos para la prestación del servicio, debiendo presentar: Currículum de la empresa que enuncie que tiene la experiencia citando el nombre y/o razón social del contratante, dirección y experiencia, además la relación de equipo de soporte de las mismas características técnicas con que cuenta la empresa y MOSAICO FOTOGRÁFICO que muestre que cuentan con la Infraestructura, el personal especializado y los equipos adecuados, que garanticen que los servicios objeto de esta licitación Acreditar con documentación, la propiedad o legal posesión (facturas, contrato de arrendamiento), de cuando menos el 70% de equipos de comunicación (radio y/o telefonía celular) conforme al número de elementos solicitados en el Apéndice 1.- Requerimiento. serán proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida que	Escrito original en papel membretado, firmado por su representante o apoderado legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona moral y que cuenta en su plantilla total de personal, anexando CV de la empresa con las características solicitadas.	2	5
		Bodegas (lugar o propiedad donde demuestre capacidad de almacenaje de lo requerido para el servicio de vigilancia, los cuales deberán de permanecer en resguardo hasta su ocupación satisfactoria) en este rubro deberá de colocar factura o contrato de arrendamiento vigente.	1	
		Almacenes (lugar donde demuestre el almacenamiento de en stock de equipamientos para proporcionar para la realización del servicio)	1	
		Vehículos (deberá de contar con un mínimo de tres vehículos,	1	

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	describa, al menos, las características siguientes	siendo por lo menos dos de ellos de carga, destinados para traslados, acreditando con sus respectivas facturas o comprobantes de arrendamiento).		
Políticas y Prácticas de Equidad de Genero	Los licitantes deberán acreditar que es una persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, conforme se establece en el Artículo fracción III inciso a) de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público vigente, lo cual deberá acreditarse con el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Participación por el personal discapacitado o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad	0.5	1.5
	Participación de MIPYME:	Manifiesto que en caso de que se acredite que el licitante es MIPYME, y que produzca bienes de alta innovación tecnológica, en términos de lo dispuesto en el artículo 18 fracción III inciso "b" de la LAASSP	0.5	
	Políticas y prácticas de igualdad de género en su empresa	Copia de certificaciones que acrediten la implementación de dichas certificaciones deben estar emitidas por las autoridades u organismos facultados para tal efecto.	0.5	

EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (0-20 PUNTOS)				
Experiencia	Demostrar el mayor tiempo prestando el servicio objeto de la presente licitación. La antigüedad se tomará a partir de la presentación de contratos y se considerará el año en el que se comenzó el contrato	1 mes	2	10
		2 meses	4	
		3 meses	6	
		6 meses	8	
		1 año	10	

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Especialidad	Mayor número de contratos o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha prestado servicios con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la convocatoria	**2 Contratos**	**2**	13
		4 Contratos	**4**	
		6 Contratos	**6**	
		8 Contratos	**8**	
		10 Contratos	**10**	
		12 Contratos o más contratos	**13**	
METODOLOGÍA 3 PUNTOS				
Propuesta de trabajo	Metodología para la prestación del servicio:	Presentar el manual de procedimientos de operación y su instructivo, de conformidad con los requisitos establecidos en el Anexo Técnico.	1	3
	Plan de trabajo propuesto por el licitante:	Plan de Trabajo En formato libre, para la implementación del servicio de seguridad en las unidades médicas y no médicas de la partida(s) por la(s) que está participando, relacionado con el Manual de Operación y su instructivo.	1	
	Esquema estructural de la organización de los recursos humanos:	Presentar el Organigrama de la empresa prestadora del servicio	1	
EXPERIENCIA DE CONTRATACIÓN 5 PUNTOS				
Cumplimiento de contratos	a) Copia de contratos referentes a la descripción de la presente convocatoria para corroborar la experiencia del licitante. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.	2 Contratos	2	5
		3 Contratos	3	
		4 Contratos	4	
		5 o más Contratos	5	
	b) Las cartas para la devolución o cancelación de fianza, se deberán presentar UNICAMENTE respecto de los contratos que se presenten en el rubro de EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.	2 Cartas	2	5
		3 Cartas	3	
		4 Cartas	4	
		5 o más Cartas	5	
		Total de puntos		60

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

d. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBEN CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA CARTA DEL LICITANTE, EN EL QUE MANIFIESTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS LICENCIAS A LA PRESENTE CONVOCATORIA.

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

- AVISO DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE

CABE MENCIONAR QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, EL PERMISO ANTES CITADO DEBERA ESTAR VIGENTE DURANTE EL PERIODO DE LA CONTRATACIÓN, DE LO CONTRARIO SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO QUE SE HAYA GENERADO PARA LOS EFECTOS.

e. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.

EL PROVEEDOR PARA EFECTO DE LOS SERVICIOS DEBERÁ PRESENTAR CATÁLOGOS Y MANUALES EN DONDE SE APRECIEN LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS QUE SE ESTÁN OFERTANDO, DICHAS CARACTERÍSTICAS DEBERÁN APEGARSE A LA DESCRIPCIÓN QUE SE DETALLA EN EL ANEXO TECNICO, LA OMISIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LO ANTERIOR SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

f. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.

A.- LOS LICITANTES DEBERÁN REALIZAR LA VISITA EN EL **PERIODO COMPRENDIDO A PARTIR DE LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA Y HASTA UN DÍA ANTES DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN UN HORARIO DE 8:00 16:00 HRS. DIRIGIENDOSE CON LOS JCU** A LOS LUGARES DONDE SE REALIZARÁN LOS SERVICIOS

B.- EL LICITANTE SE OBLIGA A TOMAR EN CUENTA LAS FECHAS DE VISITA A LOS LUGARES, LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DE LOS LUGARES, AL MOMENTO DE ELABORAR SU PROPOSICIÓN Y QUE PREVALECERÁN EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

C.- AL MOMENTO DE REALIZAR LAS VISITAS, EL LICITANTE DEBERÁ LLENAR CONSTANCIA DE VISITA, PARA SER DEBIDAMENTE REQUISITADA Y DEBERÁ CONTENER EL NOMBRE, CARGO, MATRICULA, FIRMA DEL JCU Y EL SELLO POR PARTE DEL INSTITUTO, DE CADA UNA DE LAS UNIDADES QUE SE MENCIONAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS CUALES DEBERAN SER INCLUIDAS EN LA PROPUESTA TECNICA.

DE LO ANTERIOR ES PRECISO SEÑALAR QUE LA FALTA DE UNA SOLA UNIDAD MÉDICA SERA MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

D.- NO SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRA REALIZAR VISITAS A LAS INTALACIONES DE MANERA ALEATORIA, PARA VALIDAR LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

LUGAR DE LOS SERVICIOS:

UNIDADES	DIRECCIÓN
HOSPITAL SAN JOSE DEL RINCÓN	CARRETERA VILLA VICTORIA EL ORO KM. 35, SIN NÚMERO, COLONIA SANTA CRUZ DEL RINCÓN, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50684
HOSPITAL AMANALCO	CARRETERA TOLUCA AMANALCO SIN NÚMERO; COLONIA EL VIVERO SAN LUCAS, AMANALCO, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 51260
OFICINAS DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO	AV. MIGUEL HIDALGO NO.608, PRIMER PISO, COL. BARRIO DE SAN SEBASTIÁN, COL. CENTRO, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50000

g. **SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.**

PARA ESTE PROCEDIMIENTO NO SE REQUIRE REALIZAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE.

h. **LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS POBALINES.**

"EL INSTITUTO", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS **ARTÍCULOS 66 FRACCIÓN XIX, 75, 76, 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 86 SEGUNDO PÁRRAFO, 95 AL 100 Y 102 DE SU REGLAMENTO**, APLICARÁ SANCIONES, O EN SU CASO, LLEVARÁ A CABO LA CANCELACIÓN DE PARTIDAS TOTAL O PARCIALMENTE O LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA **"EL PROVEEDOR"** CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL **PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO** Y EN LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN **1 %** SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS, PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO, **Y CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES ELEMENTOS PARA SU CÁLCULO Y APLICACIÓN:**

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
NO REALIZAR LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE EL INSTITUTO REQUIERA EN LAS FECHAS CONVENIDAS	DEBERÁ CUMPLIR CON LA TOTALIDAD SERVICIOS PLASMADOS EN EL ANEXO 17 (DIECISISTE).	EL IMPORTE DEL SERVICIO NO REALIZADO	1%	SERÁ HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
NO PRESENTE EL PERSONAL CON LA INDUMENTARIA CORRESPONDIENTE	DEBERÁ CUMPLIR CON UNIFORME COMPLETO	SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS	1%	SERÁ HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A **"EL PROVEEDOR"** QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA ESCINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE **EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.** EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.
EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE **"EL INSTITUTO"**, CUYÁ NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS **(3 DÍAS)** POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

LOS AUXILIARES DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS DEBERÁN, INFORMAR EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 12 HORAS MEDIANTE CORREOS ELECTRÓNICOS AL ADMINISTRADOR DE LOS CONTRATOS A LA CUENTA DE CORREOS ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL luis.martinezar@imss.gob.mx, LOS INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DE LOS PROVEEDORES.

PENAS CONVENCIONALES:

EN CASO QUE **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO TÉCNICO, "EL INSTITUTO"** POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL **1%** POR CADA DÍA DE ATRASO SOBRE LA PARTE DE LOS SERVICIOS NO REALIZADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

Pca = (%d)(npa)(vbspa)
Dónde:

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de bienes o en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b"
Pca = pena convencional aplicable.
npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda
vbspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

PENAS CONVENCIONALES			
CONCEPTO U OBLIGACION	DEDUCCIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE NOTIFICAR AL ADMINISTRADOR LAS PENAS CONVENCIONALES
"SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA, PARA LA OFICINA DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO Y LOS HOSPITALES AMANALCO Y SAN JOSÉ DEL RINCÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025" PERIODO CORRESPONDIENTE DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. **ASIMISMO, DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD VÍA TELEFÓNICA O CORREO ELECTRÓNICO, INICIARA**	SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO (24 HORAS) EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR EL EQUIVALENTE AL 1%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA CARGA SOLICITADA, SIN INCLUIR EL IVA CUANDO EL PROVEEDOR NO PRESTE EL SERVICIO QUE LE HAYA SIDO REQUERIDO, DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO.	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA	AUXILIARES DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS **(3 DÍAS) HÁBILES)**, POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA **CLÁUSULA DE RESCISIÓN**, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRONICO ESCINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA´S), A FAVOR DE **EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO **"EL PROVEEDOR"** QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA **"LAASSP"**, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

i. EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

GARANTÍA DE LOS SERVICIOS:

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

j. LAS GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEBERAN APEGARSE AL NUMERAL 4.30.1 PENULTIMO PARRAFO DE ESTAS POBALINES, ASI COMO LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II, 70, FRACCIÓN II DE LA **"LAASSP"**; 85 FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA **DIVISIBLE** Y EN ESTE CASO SE HARÁ EFECTIVA EN PROPORCIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10%** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A **"EL INSTITUTO"**, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"**, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR **"EL PROVEEDOR"** CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A **"EL INSTITUTO"** A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"**.

k. **PRECISAR LA FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.**

REQUISITOS PARA LA AUTORIZACIÓN DEL PAGO POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

"EL INSTITUTO" EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A MES VENCIDO (OTRA TEMPORALIDAD O CALENDARIO ESTABLECIDO) O PORCENTAJE DE AVANCE (PAGOS PROGRESIVOS), CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL **EL ANEXO TÉCNICO.**

"EL INSTITUTO" REALIZARÁ EL PAGO EN UN PLAZO MÁXIMO DE **15 (QUINCE) DÍAS SIGUIENTES, CONTADOS** A PARTIR DEL ENVÍO Y VERIFICACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA, Y CON LA ACEPTACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE **"EL PROVEEDOR"** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA **"LAASSP"**.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR **"EL INSTITUTO"**

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE **"EL INSTITUTO"** LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE **"EL INSTITUTO"**.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y, EN SU CASO, DEDUCTIVAS.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO TERCERO, DE LA **"LAASSP"**.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL TRÁMITE DE PAGO:

EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN EL ANEXO 2 DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS", EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL QUE DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE PROCEDA AL PAGO DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ANEXO "NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS", ASÍ COMO EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INCISO C).

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta FINAT
51334001 – Servicios de seguridad

Partida presupuestaria
COG 33801

Concepto:
Por el importe de las asignaciones destinadas a cubrir los servicios de seguridad y/o de "elementos tecnológicos" que coadyuven con la vigilancia de los inmuebles y control de accesos, tales como: Monitoreo de cámaras de Circuito Cerrado de TV (CCTV), prestación de servicio de equipo de comunicación, drones, torniquetes, equipos de rayos "X", puertas de cortesía y/o plumas de estacionamiento, alarmas de seguridad para inmuebles del IMSS, entre otros; brindados por instituciones, corporaciones o empresas de seguridad pública o privada y/o instituciones, corporaciones o empresas cuyas actividades incluyan la prestación de servicios, instalación y/o puesta en operación del equipo citado.

Plazo de pago: 15 días

Tipo de glosa: Servicios generales.

Requisito:
- Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema financiero FINAT.

Documentos que deben presentarse en ventanilla:
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
  - número de proveedor; y,
  - número de ID de pedido-recepción.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

Referencias normativas:
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracc. III.
- Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS. 1000-001-014.
- Procedimiento para la evaluación del servicio de seguridad en unidades médicas y no médicas del IMSS. 1410-003-003.

Elaboró	Revisó	Autorizó	Vigencia a partir de
09-mayo-2025	09-mayo-2025	09-mayo-2025	12 MAY 2025
L.C. [illegible] Titular de la División de Normatividad Hacendaria y Fiscal	Mauricio Jesús González Almanza Titular de la División de Trámite de Erogaciones	Mtro. Efraín G. Sánchez Cisneros Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones	Página 1 de 1 Anexo 2 clave 6813-018-001

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

I. ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

EL RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LE SUSTITUYA COMO ADMINISTRADOR DEL MISMO, SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR Y ACEPTAR LOS SERVICIOS REALIZADOS EN LOS INMUEBLES DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO A LAS ACTIVIDADES APLICABLES Y DEMÁS SERVICIOS DESCRITOS EN EL ANEXO TÉCNICO; PARA DESARROLLAR ESTA ACTIVIDAD DESIGNARÁ PERSONAL QUE SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS "COMPULSAS", ASÍ COMO REPORTAR LAS DEFICIENCIAS O TRABAJOS NO REALIZADOS A LA CFI Y AL DSG.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO LO COMUNICARÁ POR ESCRITO Y/O CORREO ELECTRÓNICO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, A MÁS TARDAR 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE ÉSTOS SE DETERMINEN, SEÑALANDO LOS MOTIVOS, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR VINCULADOS A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INDICANDO EL PLAZO PARA SU REPOSICIÓN O CORRECCIÓN.

PARA COMPROBAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE EMITIRÁ EL APÉNDICE 11.- ACTA DE ACEPTACIÓN DEL SERVICIO DEVENGADO, POR LA ENTREGA DEL SERVICIO, QUE SERÁ FIRMADO DE ACEPTACIÓN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR O LA PERSONA QUE ÉSTE DESIGNE PARA TALES EFECTOS. HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA LO ANTERIOR, EL SERVICIO NO SE TENDRÁ POR RECIBIDO O ACEPTADO.

LA SUPERVISIÓN SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO, Y/O DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS POR ÉSTOS.

LA CFI Y EL DSG, TIENEN LA FACULTAD DE SOLICITAR INFORMACIÓN, ASIMISMO DE SUPERVISAR Y EVALUAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA, Y SOLICITAR EL APOYO DE SUPERVISIÓN POR PARTE DEL SPF, EN CUALQUIER MOMENTO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA.

FORMAS Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD.

LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE REALIZARÁ POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO", EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE PODRÁ SER DEPENDIENTE DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA.

EL RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LE SUSTITUYA COMO ADMINISTRADOR DEL MISMO, SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR Y ACEPTAR LOS SERVICIOS REALIZADOS EN LOS INMUEBLES DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO A LAS ACTIVIDADES APLICABLES Y DEMÁS SERVICIOS DESCRITOS EN EL ANEXO TÉCNICO; PARA DESARROLLAR ESTA ACTIVIDAD DESIGNARÁ PERSONAL QUE SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS "COMPULSAS", ASÍ COMO REPORTAR LAS DEFICIENCIAS O TRABAJOS NO REALIZADOS.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO LO COMUNICARÁ POR ESCRITO Y/O CORREO ELECTRÓNICO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, A MÁS TARDAR 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE ÉSTOS SE DETERMINEN, SEÑALANDO LOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

MOTIVOS, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR VINCULADOS A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INDICANDO EL PLAZO PARA SU REPOSICIÓN O CORRECCIÓN.

PARA COMPROBAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE EMITIRÁ EL APÉNDICE 11. "ACTA DE ACEPTACIÓN DEL SERVICIO DEVENGADO" POR LA ENTREGA DEL SERVICIO, QUE SERÁ FIRMADO DE ACEPTACIÓN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, POR EL AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, CONJUNTAMENTE CON EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR O LA PERSONA QUE ÉSTE DESIGNE PARA TALES EFECTOS. HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA LO ANTERIOR, EL SERVICIO NO SE TENDRÁ POR RECIBIDO O ACEPTADO.

ÁREA REQUIRENTE	ÁREA TÉCNICA
LIC. NEFTALI GARCIA ROMERO ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO	ING. ALBERTO ALEJANDRO LOPEZ HERNANDEZ RESIDENTE DE CONSERVACION DEL HOSPITAL AMANALCO

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ANEXO 6 (SEIS)
MONTOS

Descripción *	MONTO MINIMO S/IVA	MONTO MINIMO C/IVA	MONTO MAXIMO S/IVA	MONTO MAXIMO C/ IVA
"SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA, PARA LA OFICINA DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO Y LOS HOSPITALES AMANALCO Y SAN JOSÉ DEL RINCÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025" PERIODO CORRESPONDIENTE DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	$ 654,548.30	$ 759,276.02	$ 1,309,096.60	$1,518,552.04
TOTAL	$654,548.30	$759,276.02	$1,309,096.60	$1,518,552.04

RESPONSABLE

DR. LUIS CARLOS MARTINEZ ARANDA
ENC. DE LA SUPERVISION MÉDICA DEL EMD

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".